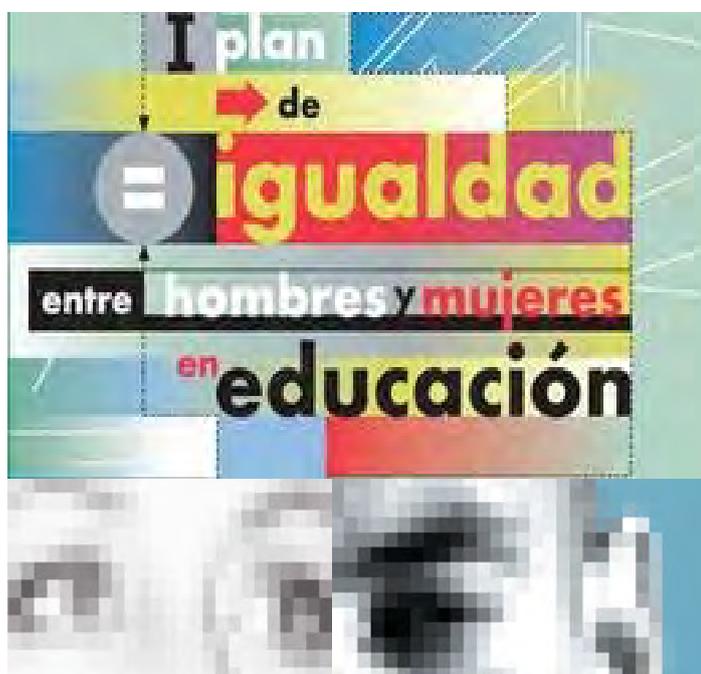


ESTUDIO SOBRE EVALUACIÓN DEL I PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EDUCACIÓN



INFORME DE RESULTADOS



“Estudio sobre evaluación del I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en Educación”.

Informe de resultados

Junio de 2014.

Agencia Andaluza de Evaluación Educativa

c/ Judería, s/n. Edificio Vega del Rey nº 1, 1ª planta.

41900, Camas (Sevilla).

© **Junta de Andalucía. Consejería de Educación, Cultura y Deporte.**

ÍNDICE



1. INTRODUCCIÓN	5
2. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA.....	5
2.1. Normativa específica de educación.	5
2.2. Otra normativa que desarrolla la igualdad y la coeducación	7
3. ENFOQUE DE LA EVALUACIÓN	8
3.1. Punto de partida.....	8
3.2. Objetivos del presente estudio.	9
4. VALORACIÓN DE MEDIDAS Y ACTUACIONES.....	9
4.1. En relación con el objetivo 1.	9
4.2. En relación con el objetivo 2.	26
4.3. En relación con el objetivo 3.	45
4.4. En relación con el objetivo 4.	52
5. CONCLUSIONES	55
5.1. Sobre la consecución de objetivos del I Plan de Igualdad.....	55
5.2. Sobre el impacto del Plan en los centros docentes.	59
6. RECOMENDACIONES	63
6.1. Sobre el Plan de Igualdad.	63
6.2. Sobre las medidas que lo desarrollen.....	63
ANEXO	65
Ficha técnica encuesta profesorado	65
Ficha técnica encuesta alumnado	65
Ficha técnica encuesta dirección de centros.....	65

1. INTRODUCCIÓN

La igualdad es un derecho básico que rige el funcionamiento de las sociedades democráticas. En nuestro país, la Constitución Española recoge como derecho de los españoles y las españolas la igualdad efectiva, reconociendo que todos y todas somos iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión o circunstancias personales o sociales.

En el mismo sentido, la Unión Europea identifica la igualdad entre hombres y mujeres como uno de los principios fundamentales y como consecuencia se dictan diversas directrices instando a los gobiernos a implementar políticas tendentes al desarrollo de una igualdad real entre hombres y mujeres.

Por su parte, en nuestra comunidad autónoma y como consecuencia del desarrollo de este principio constitucional y europeo, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad sean reales y, particularmente, siendo consciente de las diferencias culturales que producen desigualdades por razón de sexo, regula como principio relevante la igualdad efectiva del hombre y la mujer, promoviendo la plena incorporación de las mujeres a la vida social superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

El I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación constituyó el marco global de intervención en el contexto escolar para posibilitar la consolidación de principio democrático de la igualdad entre los sexos. Con este plan se pretendió diseñar y coordinar actuaciones que favorecieran, fundamentalmente, el conocimiento de las diferencias entre niños y niñas, entre hombres y mujeres para establecer las condiciones escolares que permitan corregir las discriminaciones y estereotipos sexistas, la formación del alumnado en la autonomía personal como base para fomentar el cambio en las relaciones de género y la corrección de desequilibrios entre profesoras y profesores en actividades de responsabilidades escolares ofreciendo modelos no estereotipados. Este I Plan se dirigía e implicaba a toda la comunidad educativa, concibiendo la educación de las nuevas generaciones como el motor de cambio en las relaciones entre niños y niñas, de hombres y mujeres y, en definitiva, un paso más hacia la consecución de una sociedad más justa y equilibrada.

2. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA

2.1. Normativa específica de educación.

El I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación promovía el desarrollo de actitudes positivas y la eliminación de estereotipos de género. Su finalidad radicaba en establecer las condiciones escolares que permitieran corregir las discriminaciones por razón de sexo, así como la promoción de condiciones que favorecieran prácticas educativas correctoras de estereotipos de dominación y dependencia, a la vez que se promovieran relaciones basadas en el reconocimiento y la libertad de

elección, la formación del alumnado en autonomía personal y la corrección de desequilibrios entre profesores y profesoras en actividades de responsabilidad escolar.

Este plan fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de noviembre de 2005, según las directrices marcadas por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Por otro lado, en el citado acuerdo, se recoge que la Consejería de Educación, establecerá los mecanismos de evaluación y seguimiento del citado Plan así como los medios, disposiciones y resoluciones administrativas necesarias para el cumplimiento del Acuerdo de 2 de noviembre de 2005.

La Orden de la Consejería de Educación, de 15 de mayo de 2006, regula las actuaciones y medidas establecidas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación a desarrollar en centros sostenidos con fondos públicos, para su implementación a partir del curso 2005 - 2006. La valoración de dichas actuaciones y medidas a través de los objetivos del I Plan serán el foco principal del presente estudio.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su Título Preliminar, Capítulo I desarrolla los Principios y fines de la educación. En su artículo 1 desarrolla dichos principios, entre los que se encuentra en el apartado l) El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con la siguiente redacción " l) El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género." En la Disposición adicional vigesimoquinta se habla del fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Con el fin de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, los centros que desarrollen el principio de coeducación en todas las etapas educativas, serán objeto de atención preferente y prioritaria en la aplicación de las previsiones recogidas en la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios internacionales suscritos por España.

En este sentido, la Ley 17/ 2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece en su artículo 4 los principios del Sistema Educativo Andaluz, entre los que cabe nombrar la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en los ámbitos y prácticas del sistema educativo. Asimismo, el artículo 5 regula los objetivos de dicha ley y explicita promover la adquisición por el alumnado de los valores en los que se sustentan la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.

Los reglamentos orgánicos de los centros docentes, aprobados mediante Decretos, establecen que, entre los elementos que debe abordar el proyecto educativo "Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las áreas de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial". Por otra parte, en los respectivos capítulos dedicados a las normas de convivencia, establecen que en la elaboración de estas normas, se tendrá en cuenta, entre otros principios, " La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas."

El Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos, especifica entre sus objetivos fomentar "los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad cultural, en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, y en la prevención, detección y tratamiento de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas".

El Decreto 286/2010, de 11 de mayo, de modificación del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los consejos escolares de ámbito territorial en la comunidad autónoma de Andalucía, adapta la normativa sobre consejos escolares a la regulación vigente en materia de igualdad entre mujeres y hombres, conforme a lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Asimismo, establece la presencia en el Consejo Escolar de Andalucía y resto de consejos de ámbito territorial de una persona representante del Instituto Andaluz de la Mujer, nombrada a propuesta de la persona titular o del centro provincial de dicha entidad, según corresponda.

Las Instrucciones de 18 de octubre de 2006, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, sobre el proceso electoral para la renovación y constitución de los consejos escolares de los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los centros para la educación permanente y de los universitarios. En su Instrucción cuarta dice, el Consejo Escolar del centro designará a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres [...] la designación recaerá preferentemente en una persona que posea una trayectoria contrastada en materia de igualdad de género. A estos efectos se considerarán aquellas que acrediten formación en materia de igualdad entre hombres y mujeres; haber impartido o estar impartiendo enseñanzas del sistema educativo relacionadas con la igualdad de género; ser la coordinadora o el coordinador responsable en materia de coeducación en el centro; ser coordinador o coordinadora de un proyecto de coeducación aprobado por la Consejería de Educación; pertenecer a los Seminarios o Institutos de Estudios de la Mujer en Andalucía u otros organismos e instituciones públicas que tengan como objetivo la igualdad de género; o pertenecer a asociaciones sin ánimo de lucro que tengan como objetivo la defensa de la igualdad de género.

La Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Su anexo III, regula el Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo. Desarrolla el Decreto 19/2007.

Respecto a la Formación Profesional, la Orden de 30 de marzo 2006, establece incentivos para fomentar una representación más equitativa del alumnado en ciclos formativos con alto grado de inserción laboral y con desequilibrio en la relación entre alumnos y alumnas en el curso 2006/2007.

La Orden de 14 noviembre de 2006, por la que se regularon los premios «Rosa Regás» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo y se convocan los correspondientes al año 2006. Modificada por la Orden de 24 de enero de 2012.

La Orden de 24 de enero de 2012, de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de los premios «Rosa Regás» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo y se efectúa la convocatoria de su VI edición correspondiente al curso 2011-2012.

Actualmente la Orden de 15 de abril de 2011, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012.

2.2. Otra normativa que desarrolla la igualdad y la coeducación

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, recoge en su articulado el principio de igualdad entre hombres y mujeres en la educación. Dicho principio inspirará al sistema educativo andaluz y al conjunto de políticas que desarrolla la administración educativa. De este modo, las acciones que realicen los centros educativos de nuestra comunidad

autónoma contemplarán la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo y seguimiento de sus actuaciones.

Dicha ley recoge en su artículo 7, la redacción de un plan estratégico para la igualdad de hombres y mujeres, para la consecución de la igualdad real y efectiva, de aplicación en todos los departamentos de la Junta de Andalucía, que daría lugar al I Plan Estratégico para la Igualdad de hombres y mujeres 2010 - 2013.

La Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, establece en lo relativo a medidas de sensibilización y prevención en materia de violencia de género, la participación de la Consejería de Educación, en la elaboración del Plan integral de sensibilización y prevención. El mencionado plan, una de cuyas estrategias de actuación es la educativa, pretende incidir en la igualdad y respeto de los derechos y libertades fundamentales desde la etapa infantil hasta los niveles superiores.

En relación con ello, indica que deberá impulsarse la realización de actividades dirigidas a todos los sectores de la comunidad escolar, que irán orientadas a la prevención de comportamientos y actitudes de violencia de género y a la identificación de las distintas formas de abuso, así como a la búsqueda de alternativas de resolución de los conflictos y a la profundización en el aprendizaje de la convivencia basada en el respeto.

El Decreto 275/2010, de 27 de abril, desarrolla lo previsto en el artículo 60 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, regulando las Unidades de Igualdad de Género de la Junta de Andalucía, que se conciben como un instrumento para favorecer y abrir nuevas vías para la integración efectiva del objetivo de la igualdad de mujeres y hombres en el diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de la práctica administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Acuerdo de 19 de enero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en Andalucía 2010 – 2013, se constituye como instrumento fundamental para garantizar la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas llevadas a cabo por la administración de la Junta de Andalucía. El objetivo de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es el objetivo transversal de todas las medidas contenidas en este I Plan estratégico, estableciendo diferentes líneas de actuación entre las que se encuentra la educación, consolidando las líneas de trabajo puestas ya en marcha desde el año 2005 por el I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en Educación.

3. ENFOQUE DE LA EVALUACIÓN

3.1. Punto de partida.

La finalidad del I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación es crear, impulsar y coordinar medidas y actuaciones de diversa índole que favorezcan el establecimiento en los contextos educativos de las condiciones necesarias para que la igualdad entre hombres y mujeres sea una realidad.

Como define el I Plan, para asegurar el éxito del mismo es necesario definir y poner en marcha mecanismos de seguimiento de las actuaciones y medidas que lo desarrollan, a la vez que estrategias de evaluación que permitan valorar de una manera sistemática y rigurosa el alcance real de dichas

actuaciones y ofrecer información relevante para orientar la toma de decisiones de cara a potenciar los logros y a corregir las posibles disfunciones.

Se trata de una evaluación que se entiende como un ejercicio de responsabilidad individual y también colectiva, y que implica un proceso de reflexión y análisis sobre las actuaciones que se van desarrollando y sobre los resultados de las mismas. Pero también, de una evaluación que estimule la participación de todas y todos cuantos estén implicados en el desarrollo del I Plan y en el impulso de procesos de mejora continua.

Esta evaluación debe garantizar la confidencialidad, el respeto a las diferentes perspectivas e interpretaciones que pudieran existir, la difusión de las informaciones generadas y el fomento del diálogo, el debate y la búsqueda de consenso. Asimismo, debe constituir en sí misma un proceso de formación y contribuir a desencadenar nuevos procesos formativos que faciliten la comprensión de las prácticas llevadas a cabo y la valoración de sus efectos.

Es evidente que la calidad y eficacia de las acciones que desarrolla el I Plan dependen de múltiples factores, relacionados unos con los objetivos propuestos y otros con los procesos que se diseñen para alcanzarlos y con los recursos puestos en juego. Además, los factores antes aludidos interaccionan con un conjunto de funciones que van desde la planificación de las actuaciones que se ponen en marcha hasta la valoración de las consecuencias de dichas actuaciones.

3.2. Objetivos del presente estudio.

1. Analizar, de forma exhaustiva, cada una de las actuaciones realizadas al amparo de dicho Plan.
2. Valorar el grado de consecución de los objetivos y medidas previstos en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, así como el impacto global de dicho plan.
3. Realizar recomendaciones, que sirvan de soporte a la toma de decisiones en el ámbito de la administración educativa andaluza, a partir de las conclusiones extraídas del estudio.

4. VALORACIÓN DE MEDIDAS Y ACTUACIONES

En este apartado realizaremos una valoración de las medidas y actuaciones que forman parte de cada uno de los objetivos del plan que se han desarrollado en nuestra comunidad autónoma.

4.1. En relación con el objetivo 1.

OBJETIVO 1: Facilitar un mayor conocimiento de las diferencias entre niñas y niños, hombres y mujeres, que permita evitar y corregir las discriminaciones que de aquellas se derivan, así como favorecer las relaciones basadas en el reconocimiento y la libertad de elección.

Medida 1.1 Todos los registros, documentación, informes y memorias que elaboren y emitan los centros recogerán los datos desagregados por sexo, de forma que permitan explicaciones diferenciadas.

Las personas responsables de igualdad declaran que en el 37.33% de los centros se realiza la desagregación por sexos para llevar a cabo el análisis correspondiente de cara a proponer medidas compensadoras.¹

Por otro lado, el 95,96% del profesorado² observa que los documentos oficiales y/o comunicados que se emiten desde los centros gozan de calidad desde una perspectiva de género. Estas opiniones están respaldadas por las emitidas por el alumnado matriculado en nivel de secundaria y el alumnado de los CEPER.

Medida 1.2 Se elaborará y facilitará a los centros la información y documentación pertinente para que los registros, informes y análisis que emitan faciliten el reconocimiento de las diferencias y permitan análisis y soluciones diferenciadas.

Desde el Servicio de convivencia e igualdad se envía a través del sistema de información “Séneca” a los equipos directivos de los centros docentes y a las personas coordinadoras de coeducación, orientaciones a principios y a finales de curso, donde se incluye este aspecto.³

Medida 1.3 Las memorias de Inspección incluirán los datos necesarios para comprobar el nivel de ejecución de las medidas desarrolladas por los centros en cumplimiento de este Plan.

Esta medida ha sido respaldada por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la igualdad de género en Andalucía, que recoge en su articulado el principio de igualdad entre hombres y mujeres en la educación. Concretamente respecto a la inspección educativa, en su artículo 19, se establece lo siguiente:

1. Los servicios de inspección educativa de Andalucía velarán por el cumplimiento de los principios y valores destinados a fomentar la igualdad real entre mujeres y hombres, establecidos en la presente Ley.
2. La inspección educativa tendrá entre sus actuaciones el asesoramiento, supervisión y evaluación de la educación para la igualdad de mujeres y hombres. En este sentido, supervisará el respeto de esta normativa en los materiales curriculares, libros de texto y, en general, en todas las programaciones didácticas.

Medida 1.4 En la formación inicial del profesorado deberá cursarse de forma obligatoria un módulo de coeducación cuya responsabilidad docente corresponderá a los grupos, seminarios o Institutos universitarios de investigación especializados en materia de igualdad de género.

Medida 1.6 Los centros del profesorado prestarán especial atención a la formación de los docentes con el objeto de incorporar el desarrollo de prácticas coeducativas que favorezcan el aprendizaje y la participación activa del alumnado de ambos sexos en condiciones de igualdad, especialmente en las áreas científico-tecnológicas.

Medida 1.7 Los centros del profesorado dispondrán de profesorado colaborador para el asesoramiento y colaboración en la planificación y diseño de líneas transversales coeducativas en el Plan de formación, actividades, cursos, etc...

El tratamiento de la igualdad real entre hombres y mujeres y la formación en la prevención contra la violencia de género han sido tradicionalmente temáticas presentes en el diseño y planificación de la formación del profesorado.

¹ Fuente: Encuesta AGAEVE 2011. Dirigida a la coordinación del Plan de Igualdad en centros.

² Fuente: Encuesta AGAEVE 2011. Dirigida al profesorado.

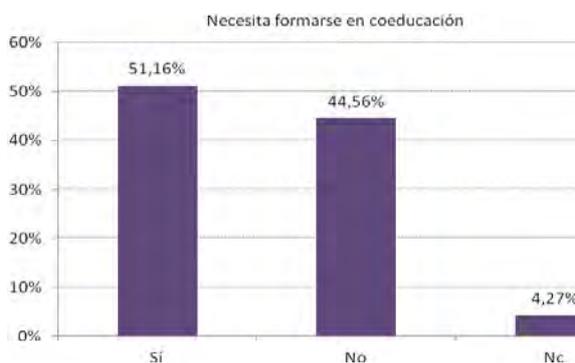
³ Fuente: Dirección General de Participación y Equidad.

La Orden de 28 de noviembre de 2005, por la que se modifica el II Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, incorpora así un nuevo principio de actuación al considerar la formación en materia de igualdad de género con carácter transversal a través de las distintas actividades formativas y, de manera específica, por medio de convocatorias y actuaciones cuya temática central sea la igualdad entre los sexos, estableciendo conexiones entre la formación inicial y permanente.

El I Plan de Igualdad, publicado pocas semanas antes de la citada Orden, se hace eco de muchas de estas novedades. Considera la formación como un vector fundamental para alcanzar los objetivos que plantea.

Por su parte, el Plan Estratégico para la igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010/2013 establece como uno de los objetivos incluidos en la línea de actuación en educación *“promover las competencias necesarias para incorporar la Igualdad de Género en el profesorado y las personas que trabajan en el ámbito educativo”*, considerando, entre otras, las siguientes medidas, que afectan tanto al profesorado como a otros colectivos profesionales:

- Colaboración para la formación entre el Instituto Andaluz de la Mujer y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, mediante un convenio marco firmado por ambas.
- Organización de formación dirigida a los servicios de inspección educativa, red asesora, equipos directivos, gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar, profesorado en general y específica para el profesorado responsable de coeducación.



Cuando se le pregunta al profesorado sobre si considera necesario para su desarrollo profesional mejorar su formación docente en igualdad de género, el 51,16% opina afirmativamente. Para el profesorado de los centros de zonas urbanas, este porcentaje estaría en el 52,30%⁴.



El 63,24% del profesorado expresa haber recibido ofertas formativas desde el centro de profesorado sobre igualdad y/o coeducación. Según las encuestas, la mayoría de estas ofertas las recibe el profesorado de zonas rurales⁵.

El profesorado expresa que se ha venido formando durante estos últimos cursos en materias de coeducación y destaca que más del 50% ha recibido al menos 30 horas de esta formación específica, cerca del 20% ha realizado más de 3 actividades formativas de esta temática.

El 79,22% del profesorado considera que el grado de aplicabilidad de esas acciones formativas para su labor docente es alto o muy alto⁶.

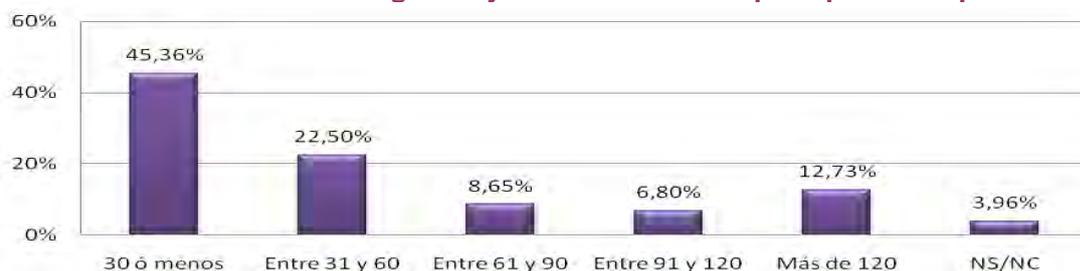
⁴ Fuente: Encuesta AGAEVE 2011. Dirigida al profesorado.

⁵ Fuente: Ibidem.

⁶ Fuente: Ibidem.

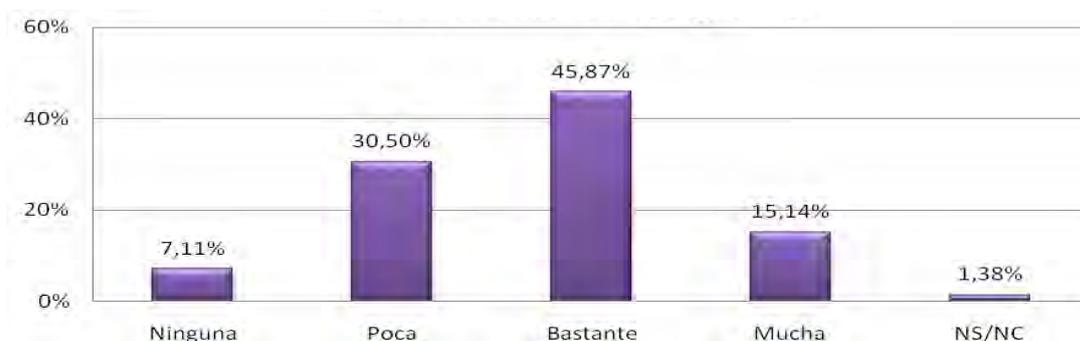
El 50,68% de las personas responsables del I Plan en los centros han recibido más de 30 horas de formación específica⁷.

Horas de formación sobre igualdad y coeducación recibida por la persona responsable



Los centros del profesorado (CEP en adelante)⁸ han participado de manera clara en el impulso inicial del I Plan de Igualdad, en su implementación y facilitando asesoramiento a las personas coordinadoras de coeducación de los centros. Trabajan de manera generalizada esta temática e incluso tienen a un asesor o asesora responsable de ellas. En cuanto a la valoración de la cantidad de información recibida de los CEP con respecto a coeducación y/o igualdad, el 61,01% de las personas responsables afirman que han recibido bastante o mucha.

Valoración de la cantidad de información recibida de los CEP de referencia sobre igualdad



Las actividades formativas en Andalucía realizadas por el profesorado, sobre coeducación e igualdad, en los últimos años, son las que se detallan a continuación:

Según modalidades de formación.

Porcentaje de actividades formativas relacionadas con coeducación e igualdad de género⁹

MODALIDADES	CURSO 2010/11	CURSO 2011/12	CURSO 2012/13
<i>Conferencias</i>	8,33	8,33	6,25
<i>Congresos</i>	0,00	0,00	0,00
<i>Cursos</i>	0,53	0,64	1,73
<i>Cursos a distancia</i>	2,15	1,17	4,46
<i>Cursos con seguimiento</i>	1,69	1,20	1,44
<i>Cursos semipresenciales</i>	1,98	0,92	1,66

⁷ Fuente: Encuesta AGAEVE 2011. Dirigida a la coordinación del Plan de Igualdad en centros.

⁸ Fuente: Encuesta AGAEVE 2011. Dirigida a la coordinación del Plan de Igualdad en centros.

⁹ Fuente: Ibidem.

MODALIDADES	CURSO 2010/11	CURSO 2011/12	CURSO 2012/13
Encuentros	7,09	2,68	1,11
Formación en centros	1,04	0,19	0,22
Grupos de trabajo	3,25	2,82	1,70
Jornadas	4,44	5,02	5,32
Otros	1,92	5,45	3,70

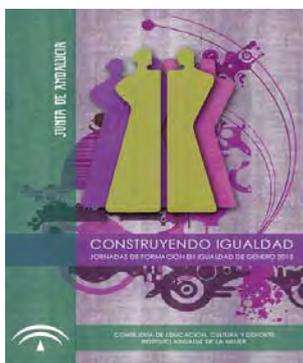
Asimismo la participación, por porcentajes, en grupos de trabajo para el curso 2012/2013, es del 70% de mujeres frente a un 30% de hombres.

Según temáticas específicas,

Datos sobre formación destacada por su relación directa con la igualdad de género para el profesorado¹⁰

FORMACIÓN EN IGUALDAD DE GÉNERO PARA EL PROFESORADO												
TEMÁTICAS	CURSO 2009/ 2010				CURSO 2010/2011				CURSO 2011/2012			
	Participantes				Participantes				Participantes			
	Activ.	H	M	Total	Activ.	H	M	Total	Activ.	H	M	Total
Educación afectivo- sexual	13	31	128	159	8	39	88	127	8	13	146	159
Igualdad- Coeducación, prevención de la violencia de género, perspectiva de género	206	856	3.100	3.956	170	751	2.651	3.402	140	856	3.407	4.263
Forma Joven (alumnado y profesorado)	10	38	108	146	10	42	86	128	10	132	173	305

Jornadas provinciales de formación en igualdad de género. “Construyendo igualdad”.¹¹



La Consejería de Educación y el Instituto Andaluz de la Mujer, firmaron, el 17 de diciembre de 2009, un convenio específico de colaboración por el que se acuerda la realización de jornadas de formación en igualdad de género dirigidas al profesorado, al personal que integra los gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar y al personal técnico del Instituto Andaluz de la Mujer y de los CMIMs. (Centros Municipales de Información a la Mujer).

Dentro de este Convenio, también se incluye la colaboración de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en la distribución a los centros educativos de nuestra Comunidad, de los materiales de la Campañas promovidas por el IAM en materia de igualdad de género.

Las Jornadas Provinciales “CONSTRUYENDO IGUALDAD” comenzaron a organizarse en el año 2008 fruto de un convenio marco de colaboración entre ambas instituciones. Desde entonces se han venido realizando anualmente 8 ediciones, una en cada provincia.

Estas jornadas de formación se ajustan a un esquema común determinado por las personas responsables de la Comisión Regional, integrada por personal de la Dirección General de Participación y

¹⁰ Fuente: Comisión Regional, Convenio de colaboración entre Consejería de Educación y el Instituto Andaluz de la Mujer.

¹¹ Fuente: Ibidem.

Equidad y de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, así como por las designadas por el Instituto Andaluz de la Mujer. Para la organización y gestión de cada una de estas actividades formativas se constituyen de manera coordinada Comisiones Provinciales entre ambas instituciones. En ellas se han aportado recursos materiales para la comunidad educativa, tanto formativos como didácticos.

Resaltar que la creación de estas estructuras, Comisión Regional y Comisiones Provinciales ha propiciado que ambas Instituciones, realicen de manera conjunta distintas actuaciones en materia de igualdad, coeducación y prevención de la violencia de género, más allá de lo establecido en el Convenio. También hay que destacar el efecto multiplicador que tiene esta formación, teniendo en cuenta, el trabajo conjunto que se puede impulsar en los centros educativos y las redes de contacto y colaboración que se establecen.

Los datos desagregados por sexo y provincia se detallan a continuación, desde el año 2008, hasta el 2013. Se observa un aumento del número de participantes en dichas jornadas. Siendo la participación femenina muy superior a la masculina.

	2008			2009			2010		
	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total
ALMERÍA	78	11	89	110	18	128	105	14	119
CÁDIZ	94	25	119	124	27	151	142	43	185
CÓRDOBA	96	22	118	65	20	85	108	16	124
GRANADA	105	25	131	77	19	96	157	29	186
HUELVA	61	7	68	107	15	122	72	10	82
JAÉN	65	21	86	77	26	103	100	20	120
MÁLAGA			50	114	31	145	111	36	147
SEVILLA	158	32	190	55	8	63	110	20	130
TOTAL	657	144	851	729	164	893	905	188	1093

	2011			2012			2013		
	M	H	Total	M	H	Total	M	H	Total
ALMERÍA	103	11	114	85	11	96	81	13	94
CÁDIZ	107	30	137	80	22	102	188	49	237
CÓRDOBA	100	16	116	70	12	82	117	16	133
GRANADA	105	23	128	61	21	82	88	17	105
HUELVA	94	13	107	52	8	60	98	9	107
JAÉN	68	20	88	57	20	77	109	29	138
MÁLAGA	142	23	165	67	12	79	97	23	120
SEVILLA	54	13	72	57	8	65	108	21	129
TOTAL	773	149	922	529	114	643	886	177	1063

COE-PAZ¹²

Durante el curso 2010/11, el Servicio de Convivencia e Igualdad de la Dirección General de Participación y Equidad diseñó y coordinó con las distintas provincias el **curso de formación de personas colaboradoras en temáticas relativas a coeducación y convivencia** (COE-PAZ), con el objetivo de formar una red regional de colaboradoras y colaboradores en convivencia e igualdad, con participación conjunta de profesorado y familias con experiencia, sensibilidad y disposición para trabajar convivencia o coeducación y profundizar en su propia formación, para asesorar a sus centros en ambas temáticas. Dicha edición contó con una participación de 390 asistentes. En el año escolar 2011/2012 se pretendió rentabilizar y dar continuidad a la labor realizada, para lo que se diseñaron las Jornadas Regionales *Seminario COE-PAZ 2012*, con el objetivo de acordar y definir el itinerario formativo que debería seguir la futura Red de personas colaboradoras, "dinamizadoras" en los centros educativos, en materia de convivencia e igualdad.

Por último, se trababa de difundir buenas prácticas y conocer las propuestas más avanzadas, innovadoras y eficaces en las temáticas de convivencia e igualdad.

PROYECTO RELACIONA¹³

El proyecto "Relaciona" es un programa del Instituto de la Mujer de ámbito estatal que se concreta en Andalucía desde el Instituto Andaluz de la Mujer con la colaboración de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Es un programa de formación dirigido a profesionales de la educación que se enmarca en las actuaciones de sensibilización y prevención recogidas en la normativa contra la violencia de género. Se trata del *Programa de Formación a Profesionales: Proyecto Relaciona* que consiste en unos talleres formativos, que se realizan en cada una de las provincias andaluzas, con una duración total de 12 horas, repartidas en tres sesiones de trabajo, de cuatro horas de duración cada una impartidas por asesoras del proyecto y en las que se distribuyen materiales didácticos específicos.

La finalidad es promover la reflexión para la sensibilización y la prevención de la violencia a través de la educación y apoyar acciones dirigidas a eliminarla, prestando especial atención a la que se ejerce contra las mujeres.

El programa "Relaciona" se inició en Andalucía en el año 2005 en dos localidades: Jaén (capital) y Tomares (Sevilla). Fue en el año 2009 se amplió el programa a las ocho provincias andaluzas, a partir de la solicitud realizada la participación en el Programa de ampliación, teniendo en cuenta la extensa red de centros y la población de esta comunidad autónoma así como el interés y la proyección de la actividad.

Así, desde ese momento, el desarrollo del programa se realiza anualmente, mediante una actuación en cada provincia andaluza, organizada por cada uno de los centros provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer, con la colaboración de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

En cada sesión de trabajo, las asesoras aportan sus conocimientos y experiencias al profesorado participante, promoviendo el diálogo, coordinando las reuniones y aportando materiales didácticos. Se propone a las personas que participan que aporten también sus conocimientos y experiencias, así como las buenas prácticas para prevenir la violencia contra las mujeres que se hayan realizado en sus centros.

Con este planteamiento, se parte de la situación de cada centro educativo y de las experiencias que las personas participantes pongan en común. Se aclaran conceptos y se analizan conflictos concretos

¹² Fuente: Instituto Andaluz de la Mujer.

¹³ Fuente: Consejo Escolar de Andalucía.

que hayan surgido en los centros, así como las soluciones que puedan tener, dando especial relevancia al valor de las relaciones y de la comunicación en los procesos educativos.

La temática tratada en estos años han sido: *“El Amor y la Sexualidad en la Educación”*. Desde el año 2012, se realiza la formación contando con fondo social europeo *“La Educación de la afectividad como medio para prevenir la violencia de género”* En 2013, se ha desarrollado el Programa bajo el título *“La práctica de la paz en la escuela: un argumento para el mutuo respeto entre mujeres y hombres”*.

Desde el año 2009, fecha desde la que se realiza el programa en todas las provincias andaluzas, hasta 2013, la participación ha sido de 554 personas, 436 mujeres y 118 hombres. Hay que tener en cuenta que son talleres y que por tanto el máximo de participación en cada uno de ellos es de unas 20 personas.

FORMA JOVEN¹⁴

El programa “Forma Joven” es una estrategia de promoción de salud que consiste en acercar a los espacios frecuentados por adolescentes y jóvenes, asesorías de información y formación atendidas por un equipo de profesionales de diferentes sectores, para ayudarles a decidir en la elección de las respuestas más saludables. Lo impulsan conjuntamente la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, la Consejería de Justicia e Interior, CODAPA, el Instituto Andaluz de la Juventud, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y el Instituto Andaluz de la Mujer, basándose en la utilización de la mediación entre iguales como estrategia de trabajo e intervención.

Se desarrolla en los **“Puntos Forma Joven”**, ubicados en los diversos espacios frecuentados por la población adolescente y juvenil como son institutos de enseñanza secundaria, escuelas taller, universidades, espacios de ocio, comunitarios, etc. La Consejería de Educación describe las competencias básicas que mejor pueden contribuir al desarrollo de conductas saludables del alumnado. “Forma Joven” se presenta como un instrumento de apoyo al desarrollo de estas competencias

En todos los tipos de acciones de “Forma Joven”, se tendrán especialmente en cuenta la diversidad por razón de género, de cultura y de nivel socioeconómico y se considerarán criterios de buena práctica para la misma.

El programa está dirigido al alumnado de educación secundaria obligatoria, formación profesional y bachillerato. A través de la formación de alumnado mediador y con la colaboración y la intervención en los centros educativos de los profesionales de la salud de la zona, se procura ofrecer información y asesoramiento al alumnado sobre estos aspectos.

Los objetivos del programa son los siguientes:

- Acercar la promoción de salud a los lugares que frecuentan habitualmente los chicos y chicas.
- Contribuir a dotarles de recursos y capacidades para afrontar los riesgos.
- Incentivar la posibilidad de compatibilizar salud y diversión.
- Favorecer la elección de las conductas más saludables.

PROYECTO ANDALUCÍA DETECTA¹⁵

Es un proyecto del Instituto Andaluz de la Mujer por el que se realiza un estudio de investigación sobre *“Sexismo y Violencia de Género en la Juventud Andaluza e Impacto de su exposición en menores”*.

El proyecto nace en el marco del *Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013*, con el objetivo de realizar un diagnóstico que permita diseñar programas de prevención e intervención eficaces contra el problema de la violencia de género dirigido a profesionales

¹⁴ Fuente: Consejo Escolar de Andalucía.

¹⁵ Fuente: Instituto Andaluz de la Mujer.

que trabajan con jóvenes. Los resultados obtenidos permiten enfocar las bases tanto para la prevención sobre la violencia de género, como para la intervención en los casos de menores expuestos o expuestas a este tipo de violencia en su ámbito familiar.

La Investigación ha sido realizada por Fundación Mujeres y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con la colaboración de la Consejería de Educación y la Asociación AMUVI.

Por tanto, la aplicación del Proyecto “Detecta” en Andalucía, dirigida a la población adolescente, se ha llevado a cabo en dos ámbitos, por un lado, se ha llevado a cabo en centros educativos de la comunidad autónoma, con titularidad pública y concertada que imparten educación secundaria obligatoria y por otra parte se ha dirigido a una muestra de un grupo de menores en riesgo que han sufrido o sufren la violencia de género en su ambiente familiar. Además, a raíz del mismo, se editan dos cuadernillos que resumen los resultados del estudio y ofrecen recomendaciones para la prevención y la intervención.

-*Andalucía Detecta-Andalucía Previene*, sobre “Sexismo y Violencia de Género en la Juventud”. Resultados y recomendaciones para la prevención.

-*Andalucía Detecta-Andalucía Interviene*, “*En las consecuencias de la Exposición a Violencia de Género en Menores*”. Resultados y recomendaciones para la intervención.

Tanto el Estudio de Investigación, como estas publicaciones se encuentran disponibles en la web del IAM. [Enlace "Andalucía Detecta"](#)

“Detecta Andalucía”, en su bloque específico de la investigación referido a “Sexismo y Violencia en la Juventud Andaluza” (Andalucía Detecta-Andalucía Previene), es la parte del estudio realizada en una muestra de centros educativos, y se diseña bajo estas dos premisas: partir del conocimiento y atribución adecuada de las múltiples causas que desencadenan la violencia de género, diseccionar los procesos de aceptación de la realidad sexista de la juventud andaluza para identificar esas necesidades y objetivos reales que nos dice el Plan Estratégico Andaluz, y cimentar las bases para la igualdad real y efectiva a través de la educación como el mejor medio para impulsar el proceso de transformación social.

Los resultados más significativos, así como las conclusiones y recomendaciones de dicho estudio de investigación, se encuentran resumidos en los apartados correspondientes del informe.

Muchos profesionales del ámbito educativo mostraron su interés en el proyecto “Detecta”, y en concreto se interesaron por realizar una formación sobre la otra parte del estudio relacionada con la prevención en la educación “Andalucía Detecta- Andalucía Previene”, propuesta que fue recogida y que se materializó en las jornadas “*Construyendo Igualdad 2013*”.

Medida 1.5 Se desarrollará, desde los centros del profesorado, formación específica para avanzar en la implantación de la asignatura optativa de secundaria obligatoria «Cambios sociales y nuevas relaciones de género», así como para el desarrollo de los contenidos prácticos de aprendizajes en responsabilidades familiares y cuidados de las personas.

La implantación de la materia fue rápida y exitosa. De acuerdo con el estudio estadístico elaborado por la Consejería de Educación, con motivo de la aplicación del I Plan de Igualdad, entre los cursos 2003/04 y 2005/06, el número de centros pasó de 25 a 198 y el alumnado matriculado se elevó hasta las 2.335 personas.

En la Orden de 10 de agosto de 2007, se desarrolla el currículo correspondiente a la educación secundaria obligatoria en Andalucía. En dicha Orden se consolida la asignatura como materia optativa de oferta obligatoria por los centros en primero, segundo y tercer curso de ESO, al tiempo que en su anexo II se definen sus objetivos, contenidos y criterios de evaluación.¹⁶

¹⁶ Para más información sobre esta medida, le remitimos al objetivo nº 3 de este informe.

Alumnado matriculado en la asignatura cambios sociales y género¹⁷

Curso escolar	Nº de centros	% centros que imparten la materia respecto al total de centros andaluces	Total de alumnado que recibe la materia
2010/2011	498	43%	15.678
2011/2012	492	42,56%	14.046
2012/2013	584	50,74%	11.219
2013/2014	347	30,17%	10.603



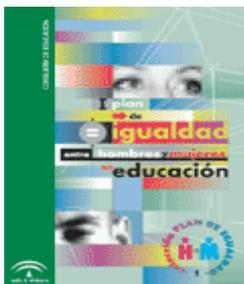
De oferta obligatoria, la materia «Cambios sociales y género», es cursada en torno al 50% del alumnado.

Desagregado por sexo, la participación femenina es del 45% frente al 55% de participación masculina.

Medida 1.8 Se elaborarán guías de buenas prácticas para los cambios en las relaciones entre niños y niñas, hombres y mujeres, dirigidas a las familias, al profesorado, al alumnado y a la administración Educativa.

Colección Plan de Igualdad¹⁸.

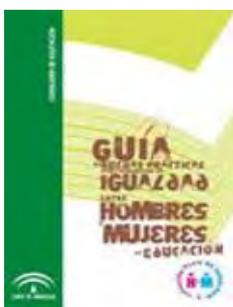
En la colección “Plan de Igualdad” se han editado y distribuido diversos materiales que ofrecen al profesorado instrumentos didácticos para trabajar en los centros la igualdad de género, entre ellos el nº 2, una guía de buenas prácticas para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres. Su enlace es el siguiente: [colección plan de igualdad](#).



Nº 1. I Plan de igualdad entre hombres y mujeres en educación.

Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

La publicación incluye datos e indicadores del sistema educativo andaluz con perspectiva de género, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de noviembre de 2005 por el que se aprueba el I Plan de igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, y una síntesis del Plan y su texto íntegro. [Enlace a la publicación](#). 1ª edición (2006) y 2ª edición (2007)



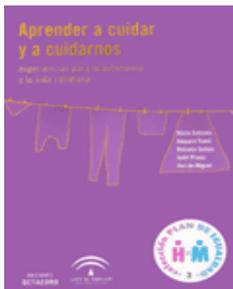
Nº 2. Guía de buenas prácticas para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres en educación.

Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. 2007.

Se inicia con un diagnóstico de la situación escolar, identificando los obstáculos visibles e invisibles en la vida cotidiana de los centros. A partir de dicho diagnóstico se proponen intervenciones alternativas que ayuden a superar las dificultades detectadas en áreas específicas (ámbito científico-tecnológico, ciclos formativos, TIC) y aspectos concretos como el lenguaje y la participación de la familia. [Enlace a la publicación](#)

¹⁷ FUENTE: Dirección General de Participación y Equidad.

¹⁸ Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deporte.



Nº 3. Aprender a cuidar y a cuidarnos. Experiencias para la autonomía y la vida cotidiana. Consejería de Educación de la Junta de Andalucía - Ediciones Octaedro. 2007.

Se presenta una experiencia escolar de trabajo en aula con el tema de la autonomía personal y los saberes domésticos. Se recoge un gran número de actividades prácticas, cerrándose el material con unas interesantes conclusiones y una bibliografía seleccionada. [Enlace a la publicación](#)



Nº 4. ¿Conoces a...? Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. 2007.

Guía didáctica y fichas de trabajo con biografías de mujeres de diferente origen y extracción social y que, más allá del papel tradicional reservado a las mujeres en el ámbito familiar, han contribuido al desarrollo social, científico y político. Las biografías que incluyen son: Clara Campoamor, Hipatia de Alejandría, Shirim Ebadi, Alma Mahler, Ana Augusta Byron, Dorothy Crowfoot Hodgkin, Sofonisba Anguissola, Isabel de Valois, Marie Skłodowska Curie y María la Judía. [Enlace a la publicación.](#)



Nº 5. Cambios Sociales y Género. Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. 2007.

Propuesta para adaptar los contenidos de la optativa "Cambios sociales y género" al aula. Trabajo colectivo realizado por docentes que imparten esta materia o realizan funciones de asesoría en educación. Contiene una guía para el profesorado con sugerencias metodológicas, bibliografía y webgrafía que facilite el trabajo en el aula. [Enlace a la guía didáctica y fichas.](#)



Nº 6. ¿Conoces a...? (II) Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. 2007.

Guía didáctica y fichas de trabajo con nueve biografías de mujeres relevantes: Helvia, Trótula, Beatriz Galindo 'La Latina', María Sibylla Merian, Madame de Châtelet, Olympe de Gouges, Frasquita Larrea, Concepción Arenal y Ponte, y Frida Kahlo. [Enlace a la publicación.](#)



Nº 7. Interculturalidad, feminismo y educación. Consejería de Educación de la Junta de Andalucía - Catarata. 2007.

Este libro trata de introducir una perspectiva feminista en las relaciones que tienen lugar en la escuela entre los miembros de distintas culturas. Defiende que las prácticas culturales que quiebran el principio de igualdad y vulneran los derechos humanos deben ser sometidas a crítica en la escuela y en la sociedad.



Nº 8. El misterio del chocolate en la nevera. Consejería de Educación de la Junta de Andalucía - Instituto de la Mujer. 2007.

Esta publicación pretende reconocer como imprescindibles para nuestras vidas “los saberes de cada día” y el valor añadido que conllevan en cuanto a moduladores de las relaciones entre las personas que conviven en una casa. Se proponen una serie de actividades que giran alrededor de una historia cotidiana, protagonizadas por un personaje muy cercano a cualquier alumno o alumna de primaria. [Enlace a la publicación.](#)



Nº 9. Contar cuentos cuenta. Consejería de Educación de la Junta de Andalucía - Instituto de la Mujer. 2007.

Es una mirada crítica a los estereotipos que transmiten la literatura infantil y juvenil así como una guía de recursos que permite utilizar el cuento como vía de transmisión de valores y cultura no sexista. [Enlace a la publicación.](#)



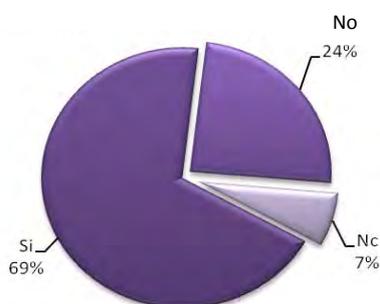
Nº 10. Un Mundo por Compartir. Consejería de Educación de la Junta de Andalucía - Asociación Andaluza por la Sociedad y Paz. 2008.

Material didáctico que contribuye a la comprensión y superación de las desigualdades de género que afrontan las mujeres en todas las sociedades del mundo y enlaza con los objetivos transversales de educación en valores y coeducación que se plantean en la legislación educativa. Está constituido por cinco unidades didácticas dirigidas al alumnado. Los contenidos que se trabajan son los siguientes: socialización de género; división sexual del trabajo; violencia contra las mujeres; educación sexual y derechos humanos. [Enlace a la publicación.](#)

MATERIALES DE APOYO PARA LAS ACTIVIDADES Y CONTENIDOS CURRICULARES

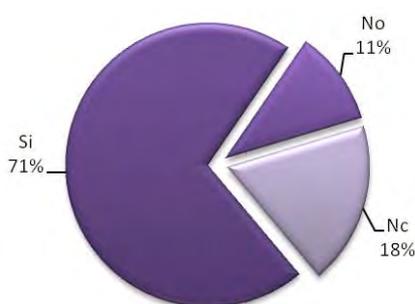
En la tabla siguiente vemos la frecuencia de uso de estos materiales en las enseñanzas básicas. No cabe duda de que estos materiales se usan de manera habitual como recurso para el desarrollo de actividades sobre igualdad de género. La mitad del profesorado recurre a estos para ayudarse en las clases cuando tratan temas sobre igualdad de género. Se usan de modo más frecuente en los centros de educación primaria de ámbito urbano.

Frecuencia de uso de estos materiales como apoyo						
	Primaria		Total	Secundaria		Total
	Rural	Urbano	Primaria	Rural	Urbano	Secundaria
Grupo Alto Uso	48,29%	57,14%	52,57%	35,74%	39,06%	37,55%
Muchas Veces	3,43%	4,86%	4,12%	3,21%	3,37%	3,30%
Bastantes Veces	44,86%	52,28%	48,45%	32,53%	35,69%	34,25%
Grupo de Nulo o Bajo Uso	44,00%	31,61%	38,00%	56,63%	46,80%	51,28%
Casi Nunca	37,43%	24,62%	31,23%	38,55%	32,32%	35,16%
Nunca	6,57%	6,99%	6,77%	18,08%	14,48%	16,12%
Ns/Nc	7,71%	11,25%	9,43%	7,63%	14,14%	11,17%
Total general	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%



Necesidad de seguir editando materiales de igualdad

Independientemente del empleo o no de los materiales editados por las instituciones, el 69% del profesorado considera que es necesario seguir emitiendo más materiales que sean de aplicación en el fomento de la igualdad y la eliminación de estereotipos de género.



Profesorado que participa en la elaboración de materiales coeducativos

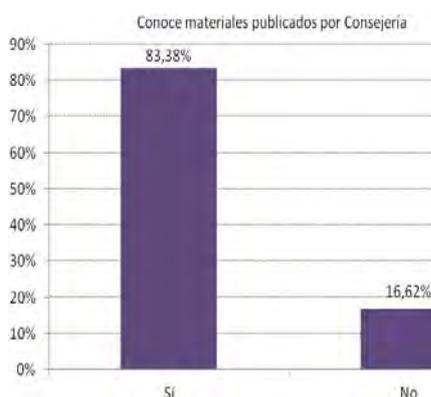
Todo lo anterior no excluye que los centros elaboren materiales propios de carácter coeducativo como cuadernillos, carteles, recopilaciones de textos, biografías, fotografías, etc. El 71% del profesorado certifica esto.

Según la opinión de las personas que coordinan el I Plan¹⁹, el 84,82% de los centros han recibido materiales de apoyo relacionados con coeducación editados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, el Instituto Andaluz de la Mujer, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y otros organismos públicos haciendo una valoración muy positiva de los mismos (más del 60% le dan alta valoración). Aproximadamente el mismo porcentaje los considera bien adaptados a los distintos niveles curriculares y son utilizados, con distinta frecuencia, por aproximadamente el 80% del profesorado según la persona responsable.

El 64,28% de los centros han elaborado materiales propios de apoyo y, en un porcentaje similar, el 62,28%, ha dispuesto de presupuesto específico para actualizar materiales y recursos de este tipo.

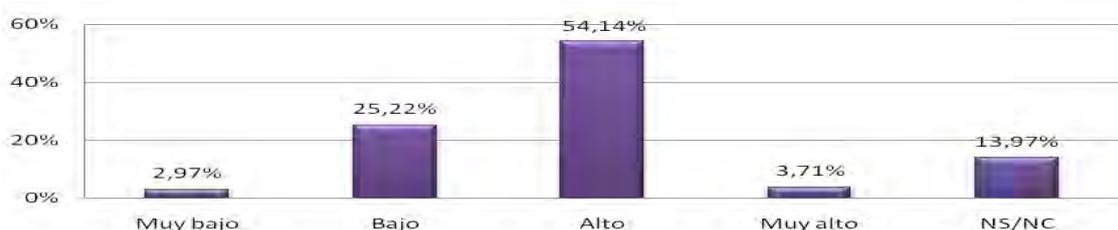
¹⁹ Fuente: Encuesta AGAEVE 2011. Dirigida a la coordinación del Plan de Igualdad en centros.

Conocimiento del profesorado de los materiales editados por la Consejería.²⁰



Como se refleja en los datos obtenidos, el grado de conocimiento de estos materiales es sustancialmente alto entre el profesorado²¹; casi ocho de cada diez los conoce. El 83,38% afirma saber de su existencia.

Grado de adaptación de los materiales coeducativos a los distintos niveles curriculares



Grado de aplicabilidad de los materiales de coeducación



Hay un volumen importante del profesorado, alrededor del 56% de los/las docentes, que los distinguen por su alta o muy alta aplicabilidad.

El 35% del alumnado encuestado²² de las distintas enseñanzas recuerda haber hecho uso de materiales publicados en pro de la igualdad y los considera de bastante interés.

En el alumnado²³, con diferencia es en primaria donde más se emplean estos recursos. La mitad de los alumnos y alumnas de secundaria reconocen usarlos regularmente. Por último, el alumnado de educación permanente reconoce que usa los materiales aunque de manera discontinua. Tanto el alumnado de secundaria como el de educación permanente ven necesaria la continuidad de su uso.

En lo que respecta al alumnado de primaria y su uso de materiales específicos de igualdad y/o coeducación de las instituciones, el 37% afirma haberlo usado, siendo mayor su uso en entornos urbanos con un 40,61%, tal como se observa en la tabla siguiente,

²⁰ Fuente: Encuesta AGAEVE 2011. Dirigida al profesorado.

²¹ Fuente: *Ibidem*.

²² Fuente: Encuesta AGAEVE 2011. Dirigida al alumnado.

²³ Fuente: *Ibidem*.

Utilización de materiales sobre igualdad en tutoría			
	Rural	Urbano	Total general
Grupo de uso asiduo de materiales	34,90%	40,61%	37,91%
Los usamos mucho	9,23%	13,87%	11,68%
Los usamos a menudo	25,67%	26,74%	26,23%
Grupo de uso exiguo o nulo de materiales	62,92%	57,68%	60,16%
Los usamos poco	31,85%	31,25%	31,54%
No lo usamos	31,07%	26,43%	28,62%
Ns/Nc	2,18%	1,71%	1,93%
Total general	100,00%	100,00%	100,00%

El grado de interés declarado por este material en las chicas y chicos es más que notable; el 82,66% que los maneja dicen que son muy interesantes o bastante interesantes.

Grado de interés generado por estos materiales						
	Muy Interesantes	Bastante Interesantes	Subtotal	Poco Interesantes	Nada Interesantes	Subtotal
Rural	32,59%	50,58%	83,17%	11,80%	5,03%	16,83%
Urbano	40,15%	42,07%	82,22%	12,52%	5,26%	17,78%
Total general	36,65%	46,01%	82,66%	12,19%	5,15%	17,34%

Entre el alumnado de secundaria un tercio de la población de alumnas y alumnos en este nivel reconoce estas herramientas. El perfil más cercano a estas ediciones son las chicas matriculadas en centros de zonas rurales.

Aunque el 64,53% del alumnado de secundaria no reconoce a los organismos emisores de los materiales sobre igualdad de género, sí afirma la mitad de este que utiliza materiales editados como libros, cuadernillos, folletos, etc. para trabajar los aspectos relacionados con la igualdad de género.

Por otro lado, al 61,76% del alumnado les genera gran interés el contenido de los recursos que se editan relacionados con la igualdad de género, más aun entre las chicas, ya que el 71,99% los ven como muy interesantes o bastante interesantes.



Necesidad de seguir editando materiales

Sobre la necesidad de seguir editando, el alumnado presenta una fuerte inclinación a que se continúe con este trabajo de publicación y difusión. El 76,84% de los hombres y el 88,57% de las mujeres opinan de este modo.

OTROS CONTENIDOS Y MATERIALES DE APOYO.

Algunos espacios de la red, contenidos y actividades, que se presentan a continuación, están dirigidos a visibilizar la contribución de las mujeres, las responsabilidades familiares y el cuidado de personas.

Portal de Igualdad

Espacio donde se encuentran numerosos recursos para los centros. [Enlace al portal de igualdad.](#)

Unidades de Igualdad de género, Instituto de la Mujer²⁴



Espacio donde se pretende ofrecer información, documentación y recursos didácticos que permitan un acercamiento y sensibilización respecto al proceso de aplicación e integración del principio de igualdad. El enlace es el siguiente: [Unidades de igualdad de género](#).

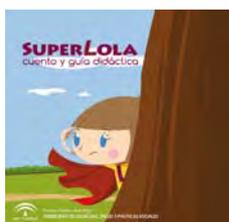
Así mismo, desde esta web se pretende ofrecer la posibilidad de conocer el proceso de aplicación de la perspectiva de género que se está llevando a cabo en la Junta de Andalucía, a través de sus unidades de igualdad de género.

Instituto Andaluz de la Mujer

Cabe destacar, que desde el Instituto Andaluz de la Mujer, se trabaja específicamente en el área de coeducación mediante programas y campañas dirigidas al ámbito educativo, que consisten en la sensibilización y la edición de materiales didácticos elaborados para facilitar al profesorado, familias y alumnado, recursos para la formación y herramientas para trabajar diversos temas relacionados con la igualdad y la prevención de violencia. Los materiales publicados por el IAM, dirigidos a la comunidad educativa, se envían para que se hagan llegar, especialmente, a las personas responsables del I Plan de Igualdad y en educación secundaria, además, al profesorado que imparte la materia optativa "Cambios Sociales y Género".

CAMPAÑAS Y MATERIALES: Dentro de cada una de ellas, se pueden encontrar las publicaciones realizadas, con opción a descargarlas a contenido completo. Su enlace es el siguiente: [Enlace campañas y publicaciones IAM](#). Estas campañas giran en torno a fechas de especial importancia, como son:

- **8 de marzo: Día Internacional de las Mujeres** Campaña anual, que se realiza como conmemoración de este día, sobre diversos temas que sirvan para lograr la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. En la misma línea se editan cada año materiales, en los que se ofrecen propuestas de actividades para llevar a cabo en los centros educativos de los niveles de infantil, primaria y secundaria. [enlace campaña 8 marzo](#).



- **25 de Noviembre: Campaña de sensibilización en el ámbito educativo. Día internacional contra la violencia hacia las mujeres** Dirigida a los centros educativos, su finalidad es prevenir la violencia contra las mujeres desde las edades escolares, sensibilizando a la comunidad educativa acerca de las causas y las consecuencias de la violencia ejercida hacia las mujeres. . [Enlace campaña 25 de noviembre](#).



²⁴ FUENTE: Instituto Andaluz de la Mujer.

- **Campaña del Juego y el Juguete No Sexista, No violento:** Campaña anual con el objetivo de sensibilizar a la población sobre la necesidad de eliminar el contenido sexista y violento de muchos juegos y juguetes y contribuir así al desarrollo de actitudes y comportamientos de cooperación, respeto a las diferencias y relaciones de igualdad entre las niñas y los niños. [Enlace campaña del juego y juguete no sexista.](#)

- **Campañas a través de las redes sociales:**

- **Campaña "La violencia no es un juego"** Su enlace es el siguiente: [Enlace campaña la Violencia no es un juego.](#)



Programa de coeducación y prevención de violencia de género dirigido a la infancia y juventud a través de las redes sociales. La Campaña “La violencia no es un juego”, iniciada en 2011 a través de las redes sociales y canales temáticos, dirigida a la sensibilización y prevención de la violencia, y en concreto la violencia contra las mujeres, para asegurar un tratamiento digno de la imagen de las mujeres y para incentivar el consumo responsable de juegos y juguetes abogando por aquellos que no sean sexistas o que generen actitudes permisivas hacia la violencia de cualquier índole.

A ella se vinculan tanto la Campaña 25 de Noviembre, como la Campaña del Juego y el Juguete No Sexista, No violento. Con esta Campaña, que tiene presencia en Facebook, Tuenti y Youtube, el IAM busca la interacción con la ciudadanía en general y, en especial, con las personas profesionales de la educación, las familias y el alumnado adolescente, con el reto de que las personas continúen haciendo suyas las herramientas y que se produzca un sistema de retroalimentación beneficioso.

Principales indicadores del Proyecto “La violencia no es un juego” a 31 de diciembre 2013:

- Perfil de Facebook “La violencia no es un juego”

- a 1.352 personas les gusta el perfil de Facebook. Supone un aumento del 44,6% con respecto a la campaña de 2012 (935 personas).
- El 85% de las personas usuarias del perfil son mujeres.
- El 54% de las personas usuarias del perfil tiene entre 25 y 45 años.
- Las publicaciones del Proyecto “La violencia no es un juego” han sido consultadas por usuari@s de 35 países mayoritariamente: España, México, Argentina, Colombia, Perú e Italia.
- 5.938 personas han interactuado con los materiales publicados en el perfil de “La violencia no es un juego”, es decir, 5.938 personas han consultado y compartido en su muro algún material publicado en el perfil “La violencia no es un juego”.
- 8.615 reproducciones de los materiales. Los materiales (videos, campañas, noticias, recursos didácticos...) publicados en el perfil Facebook “La violencia no es un juego” han sido reproducidos o consultados por las personas seguidoras de perfil en un total de 8.615 veces.

- Perfil y Página de Tuenti “La violencia no es un juego”

- 2.132 personas son seguidoras del perfil y la página de Tuenti “La violencia no es un juego”, es decir, reciben directamente en sus tabloneros todos los materiales que se publican en Tuenti de “La violencia no es un juego”.
- 6.523 reproducciones de los materiales. Los videos subidos al perfil Tuenti “La violencia no es un juego” han sido consultados o reproducidos por las personas seguidoras de perfil un total de 6.523 veces.
- 204 personas nuevas siguen la página, es decir, han consultado algún material publicado en la página de Tuenti “La violencia no es un juego” y han decidido seguirla.

- Canal youtube “la violencia no es un juego”. 62 personas suscriptoras del Canal Youtube. Supone un aumento del 82% en el número de personas suscriptoras con respecto a la campaña de 2012 (34 personas suscriptoras), con lo que casi se duplica.
- 40.001 reproducciones de los videos publicados en el Canal Youtube. Se cuadruplica el número de reproducciones del Canal “La violencia no es un juego” con respecto a la campaña de 2012 (11.068 reproducciones).
- El 71% de las personas usuarias del Canal Youtube “La violencia no es un juego” son mujeres.
- Los materiales (videos) publicados en el Canal Youtube “La violencia no es un juego” han sido consultados por personas usuarias de 25 países.

■ **Campaña "No es amor. Rompe con la desigualdad"** ²⁵



El enlace es el siguiente: [Campaña rompe con la desigualdad. Déjanos tu mensaje. Llévanos a tus redes.](#)

Campaña impulsada de forma conjunta por el Instituto Andaluz de la Mujer y el Instituto Andaluz de la Juventud, con el objetivo de fomentar entre la juventud relaciones igualitarias y prevenir la violencia de género.

La campaña, que utiliza las redes sociales como principal vía de difusión, dado su alcance entre la población juvenil, detalla de manera pedagógica las principales claves para detectar la violencia de género en las relaciones sentimentales.

Como acciones paralelas incluye sesiones formativas en los IES, así como un certamen de vídeo “Para la promoción de la igualdad y la no violencia de género entre la juventud”.

■ **Observatorio de la Publicidad No Sexista** ²⁶

El enlace es el siguiente: [Observatorio de la publicidad no sexista.](#)



El Observatorio Andaluz de la Publicidad No Sexista surge con la voluntad de ser un instrumento de concienciación social y de intervención pública en materia de publicidad sexista.

Sus fines no son sólo la denuncia sino el seguimiento del discurso publicitario y generar masa crítica y formada entre la población andaluza, así como concienciar a profesionales de los sectores de la creatividad y la publicidad.

4.2. En relación con el objetivo 2.

OBJETIVO 2. Promover condiciones escolares que favorezcan prácticas educativas correctoras de estereotipos de dominación y dependencia.

Medida 2.1 Se velará por el cumplimiento de las disposiciones relativas a la utilización de un lenguaje no sexista en todos los documentos emanados de la administración educativa y de los centros escolares.

Orientaciones de principio de curso para los responsables del I Plan de Igualdad en los centros educativos, para la planificación de actuaciones en el ámbito de la igualdad. Su enlace es el siguiente: [orientaciones para la persona responsable del I Plan de Igualdad.](#)

Es un documento del Servicio de Convivencia e Igualdad para ayudar a la dirección y asesorar a

²⁵ Fuente: Instituto Andaluz de la Mujer.

²⁶ FUENTE: Ibídem.

los coordinadores y coordinadoras de coeducación de los centros docentes, con normativa y sugerencias de manuales.

La unidad de igualdad y género ha asumido como uno de sus objetivos prioritarios dotar a los equipos gestores de la administración de la Junta de Andalucía de información, formación y herramientas suficientes para poder integrar la perspectiva de género en las políticas de sus departamentos.

A tal fin se han editado diversos documentos de trabajo, a los que ahora se suma el séptimo volumen, centrado en el análisis del sexismo en el lenguaje, y en la propuesta de uso no discriminatorio del mismo.

La intención de este texto es la de convertirse en guía de estilo, documento que, validado y asumido por la Junta de Andalucía, incorpore y garantice un uso de lenguaje no sexista en todos los procesos de comunicación emanados directa o indirectamente de dicha entidad. Este texto, en consecuencia, propone las estrategias generales para un uso del lenguaje inclusivo y sobre el que ya existe una abundante bibliografía sintetizada y escogida para que las personas que trabajan en la administración puedan manejar los conceptos básicos y las soluciones más habituales.

Uno de los materiales que se distribuyeron entre el profesorado en las Jornadas Construyendo Igualdad de 2008, fue la publicación **“Lenguaje administrativo no sexista”** del Instituto Andaluz de la Mujer, Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.²⁷ Su enlace es el siguiente: [Manual "lenguaje administrativo no sexista"](#).

A continuación, se exponen las valoraciones que realizan los distintos sectores educativos sobre la utilización de un lenguaje no sexista, dentro del ámbito educativo²⁸.

Las personas que coordinan el I Plan creen que en el claustro, el 82,82%, y en las reuniones del consejo escolar, el 79,72% de las personas participantes, utilizan bastante o mucho un lenguaje no sexista o inclusivo. Las personas responsables de igualdad en los centros declaran que el 87,52% de los centros presentan en informes y memorias un lenguaje no sexista.

Uso del lenguaje no sexista en las reuniones de claustro y consejo escolar



En las gráficas siguientes se detallan las opiniones sobre el uso del lenguaje no sexista en el profesorado y el alumnado²⁹.



La autopercepción del profesorado³⁰ sobre la utilización de un lenguaje no sexista e inclusivo en sus intervenciones docentes, se sitúa en un nivel

²⁷ FUENTE: Instituto Andaluz de la Mujer.

²⁸ Fuente: Encuesta AGAEVE 2011. Dirigida a la coordinación del Plan de Igualdad en centros.

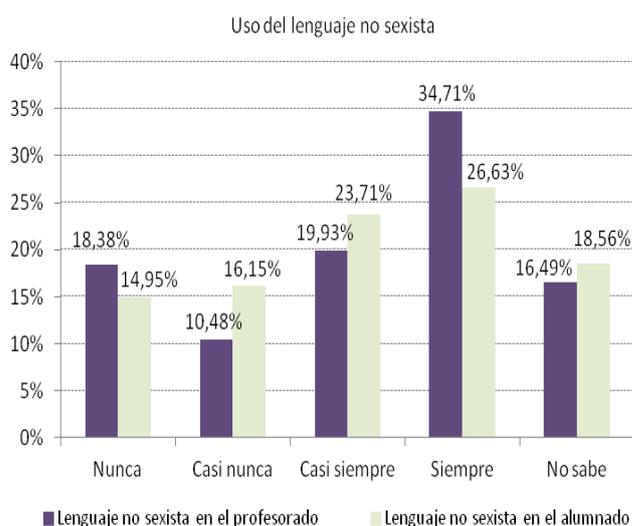
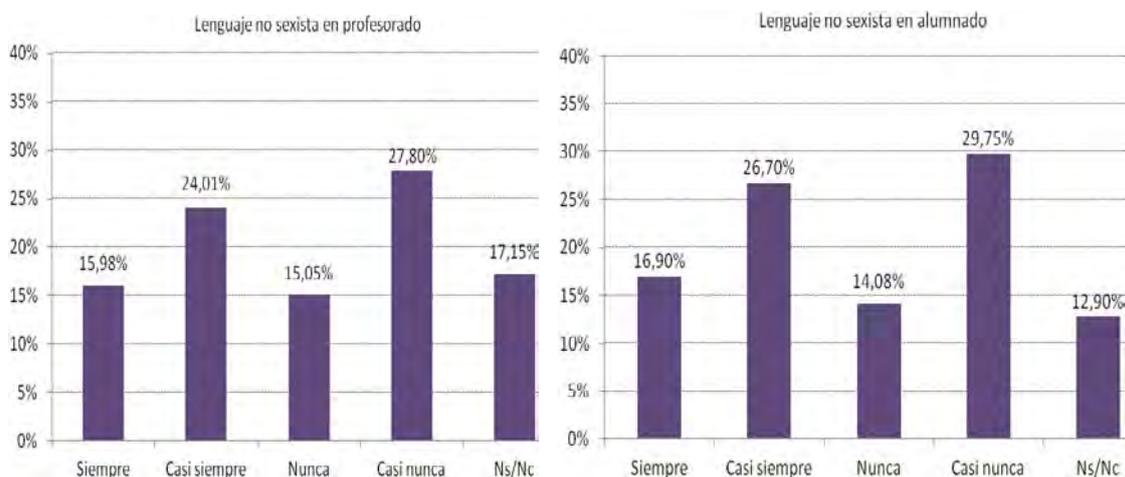
²⁹ Fuente: Encuesta AGAEVE 2011. Dirigida al profesorado y al alumnado.

³⁰ Fuente: Encuesta AGAEVE 2011. Dirigida al profesorado.

alto o muy alto. Sobre la calidad del lenguaje desde una perspectiva de género del profesorado de su centro, el 79,96% opinan que es alta o muy alta.

Por último, según los datos de la encuesta no es frecuente encontrar documentos oficiales o comunicados a las familias de su centro, que no estén redactados en un lenguaje no sexista e inclusivo.

Las apreciaciones del **alumnado de secundaria** sobre el uso de lenguaje no sexista en el profesorado y el propio alumnado son muy similares.



Por otro lado, el alumnado de **educación permanente** tiene una percepción del uso de un lenguaje inclusivo de hombres y mujeres aceptable, dado que en ambos casos más del 50% asegura su utilización adecuada (casi siempre o siempre), tanto en alumnado como en profesorado, como se aprecia en la tabla de la izquierda.

El 68,80% del alumnado, en general, considera que el uso del lenguaje inclusivo favorece interpretaciones de la realidad hacia posiciones de igualdad efectiva.

Medida 2.2 Los planes y programas de la Consejería de Educación deberán tener en cuenta la perspectiva de género en sus planteamientos, principios y actuaciones.

El Decreto 275/ 2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género de la administración de la Junta de Andalucía, define, en su artículo 4, entre las funciones de dichas Unidades, las que se detallan a continuación:

- Asesorar, en la elaboración de los planes de igualdad regulados en el artículo 32 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, que se proyecten en su respectivo ámbito de actuación por

la administración de la Junta de Andalucía, así como colaborar en la evaluación de dichos planes y favorecer la elaboración de medidas correctoras.

- **Asesorar, a los órganos competentes de la Consejería** en la elaboración del informe de evaluación del impacto por razón de género, previsto en el artículo 6 de la Ley 12/ 2007, de 26 de noviembre.

Medida 2.3 En cada centro habrá un profesor o profesora responsable en materia de coeducación cuya dedicación sea considerada como mérito a efectos de promoción en los correspondientes baremos.

Datos sobre personas coordinadoras del I Plan de igualdad desde 2006³¹

CURSO ESCOLAR	MUJERES NÚMERO	MUJERES %	HOMBRES NÚMERO	HOMBRES %
2006-2007	1.692	79,25%	443	20,75%
2007-2008	1.600	78,93%	427	21,07%
2008-2009	2.368	81,68%	531	18,32%
2009-2010	2.705	81,18%	627	18,82%
2010-2011	2.226	83,28%	447	16,72%
2011-2012	2.775	84,35%	515	15,65%
2012-2013	2771	84,40%	512	15,60%
2013-2014*	2508	83,94%	480	16,06%

* Datos de febrero de 2014.

Con esta medida se desarrolla la Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas establecidas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

Funciones de la persona responsable en coeducación.

a) Promover un diagnóstico en el centro para conocer su realidad con respecto a la igualdad entre hombres y mujeres, identificando discriminaciones y estereotipos sexistas.

b) Proponer al claustro y al consejo escolar medidas educativas que corrijan las situaciones de desigualdad por razón de sexo que hayan sido identificadas. Estas medidas y su desarrollo deberán reflejarse en el plan anual de centro.

c) Colaborar con la persona experta en materia de género que se integre en el consejo escolar y, en su caso, con el profesor o la profesora que imparta la asignatura optativa "Cambios Sociales y Género".

d) Realizar un informe sobre la evolución y grado de desarrollo global en su centro de las medidas contempladas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, donde aparezcan reflejadas las propuestas de mejora para el curso siguiente. Dicho informe será incluido en la memoria final de curso del centro.

e) Colaborar con el departamento de orientación o, en su caso, con la jefatura de estudios, en la programación del plan de acción tutorial del centro, con la inclusión de sesiones de tutoría coeducativas, entre las que se incluirán aquellas dirigidas a la prevención de la violencia de género y a una orientación académica y profesional sin sesgos de género.

³¹ Fuente: Sistema de información de Séneca.

f) Cooperar con el equipo directivo del centro en la mediación y resolución de conflictos desde el respeto a la igualdad entre ambos sexos.

g) Asistir y participar en aquellas acciones formativas a las que se les convoque, relacionadas con las prácticas coeducativas y el desarrollo del I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

Asignación horaria de la persona responsable en coeducación.

La Orden de 15 de mayo de 2006, regulaba la asignación horaria de la siguiente forma:

- Para realizar estas funciones, el profesorado nombrado en los colegios de educación infantil y primaria utilizará el horario de obligada permanencia en el centro, así como el destinado a atender el cuidado y vigilancia de los recreos, por lo que quedará liberado de esta tarea.

- Para realizar estas funciones, el profesorado nombrado en los institutos de educación secundaria dispondrá de las horas no lectivas asignadas al ejercicio y desarrollo de la acción tutorial, así como de aquellas destinadas al servicio de guardia. Por lo tanto, el profesorado responsable de coeducación no será designado profesor tutor o profesora tutora de curso.

Actualmente, para el desempeño de estas funciones, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa en vigor sobre organización y funcionamiento de los centros docentes, debe tenerse en cuenta, como criterio general y de acuerdo con las disponibilidades del profesorado del centro, que a la persona responsable de la coordinación de un plan o programa educativo cuya implantación sea obligatoria por la normativa vigente le deberá ser asignada efectivamente una fracción de su horario individual de obligada permanencia en el centro, o de su horario regular, tanto lectivo como no lectivo para la realización de estas funciones "pues en otro caso se vaciaría de contenido lo previsto en la correspondiente norma", según aclaraciones a los ROC. . El horario asignado debe quedar reflejado en el sistema de información "Séneca".

Nombramiento y reconocimiento de la persona coordinadora responsable en materia de coeducación.

El nombramiento de la coordinadora o el coordinador responsable en materia de coeducación es obligatorio y su nombramiento ha de registrarse en el sistema de información "Séneca". Para ello, la dirección del centro, a principio de curso y en el apartado correspondiente a "Planes y Proyectos educativos / I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres / apartado coordinación /", ha de notificar la persona que desempeñará esta función y el horario asignado para el desempeño de las funciones que le corresponden.

Al finalizar el curso, la persona responsable de coeducación realizará un informe sobre las actuaciones llevadas a cabo en materia de igualdad. Este informe estará incluido en el informe anual del centro y será aprobado por el claustro y el consejo escolar.

La certificación de la coordinación en materia de coeducación la realiza la delegación provincial de educación correspondiente, previa valoración favorable por parte del consejo escolar de las actuaciones realizadas. El certificado se puede presentar como mérito en las distintas convocatorias y concursos dirigidos al personal docente y es considerado equivalente a la coordinación de ciclo en educación infantil y primaria y a la jefatura de departamento en educación secundaria.

Veamos a continuación la valoración que las personas responsables³² del I Plan y el profesorado³³ realizan sobre esta medida:

³² Fuente: Encuesta AGAEVE 2011. Dirigida a la coordinación del Plan de Igualdad en centros.

³³ Fuente: Encuesta AGAEVE 2011. Dirigida al profesorado.

Dificultad de la persona responsable de igualdad para llevar a cabo sus funciones.

Las personas responsables del I Plan en los centros han expresado en más de un 50% de media, que han encontrado ninguna o poca dificultad; mejorando la tendencia durante los cuatro años, pues pasamos de un 47% en el curso 2006/2007, a un 68% de coordinadores y coordinadoras que no encuentran casi dificultades para desarrollar sus funciones en el curso 2009/2010.

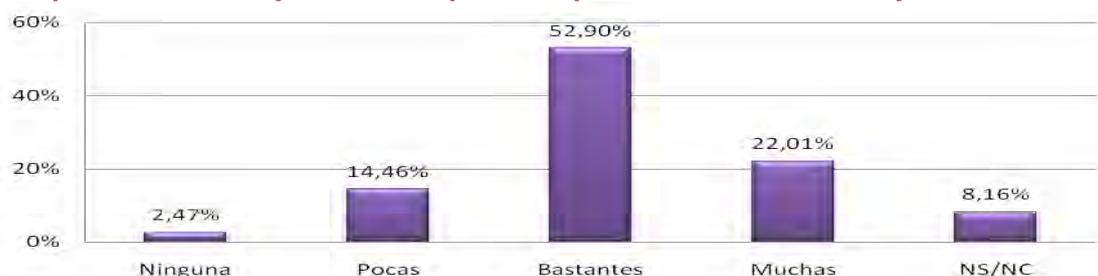
Grado de satisfacción de la persona responsable del I Plan de Igualdad en su desempeño.

Por otro lado, las personas responsables de la coordinación, tienen una percepción positiva de su desempeño, bastante o muy satisfechos/as, en un 54% en el primer curso, hasta un 79% en el último curso analizado en las encuestas. Es decir, un aumento de la satisfacción de un 25%, en tan sólo tres cursos, respecto al curso 2006/ 2007.

Cumplimiento de reducción horaria marcada para las personas responsables de igualdad.

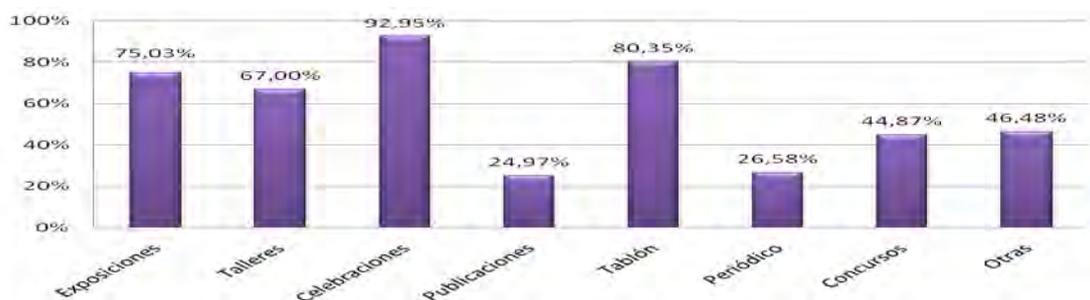
A este respecto, las personas responsables han expresado que se ha cumplido la dedicación horaria en más del 60% de los centros. Según el 74,91% del profesorado en el plan de centro se recogen bastantes actividades referidas a la implementación del I Plan de Igualdad.

El plan de centro incluye actividades que contempla la contribución de las mujeres a la cultura



Para implementar las medidas del I Plan³⁴, el 92,95% de los centros realizan celebraciones en torno a temas de igualdad, un 80,35% cuenta con tablón de anuncios para este uso, el 75,03% organizan exposiciones sobre estos temas, el 67% desarrollan talleres sobre igualdad y eliminación de estereotipos y cerca del 27% edita periódicos y publicaciones para llamar la atención sobre el tema.

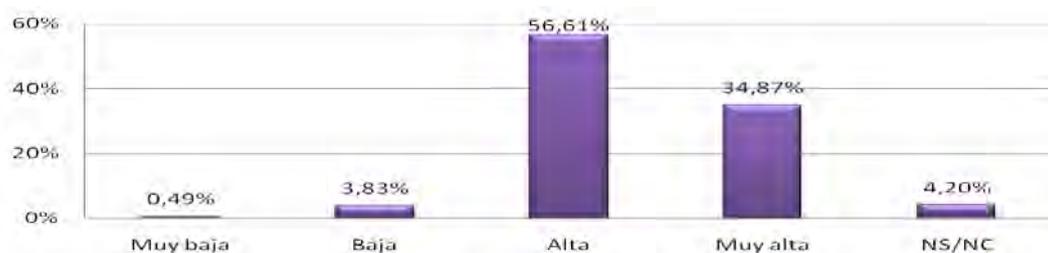
Actividades realizadas con el alumnado propuestas por la persona responsable de igualdad



La participación del alumnado en estas actividades, según el 91,47% de las personas responsables, es alta o muy alta. Por otro lado, el 65,8% del alumnado dice que el profesorado les anima bastante o mucho para que las realicen.

³⁴ Fuente: Encuesta AGAEVE 2011. Dirigida a la coordinación del Plan de Igualdad en centros.

Valoración de la participación del alumnado en dichas actividades



Asimismo, el 83% del profesorado expresa que su grado de satisfacción con este tipo de actividades es alto o muy alto.

Implicación del ETCP en el desarrollo de actuaciones para implementar el Plan de Igualdad

El 70,6% de las personas que coordinan el I Plan consideran que el grado de implicación del ETCP en la inclusión y desarrollo en el plan anual de actuaciones encaminadas a corregir desigualdades por razón de sexo, ha ido en aumento a lo largo de los cursos, del 50% al 73,83%, desde el curso 2006/2007 al 2009/2010. En cuanto a los miembros del claustro y consejo escolar se observa la misma tendencia positiva.

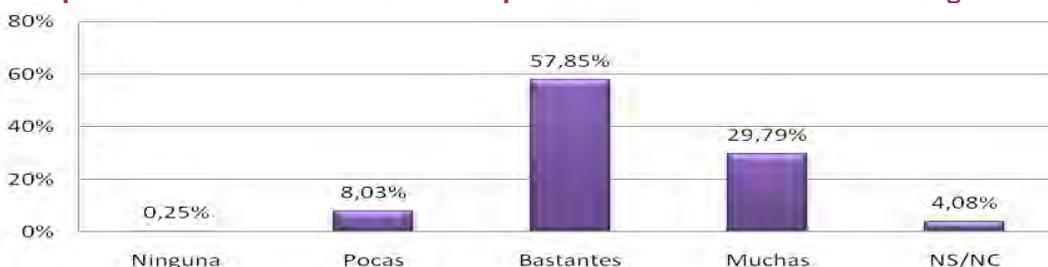
Grado de consecución de objetivos de las actuaciones para implementar el I Plan de Igualdad

Según los datos ofrecidos por las personas responsables del I Plan, el grado de consecución de los objetivos de las actuaciones ha ido en aumento a lo largo de los años llegando a la conclusión que durante el curso 2009-2010 un 75% de las personas se expresan bastante o muy satisfechas con los objetivos conseguidos.

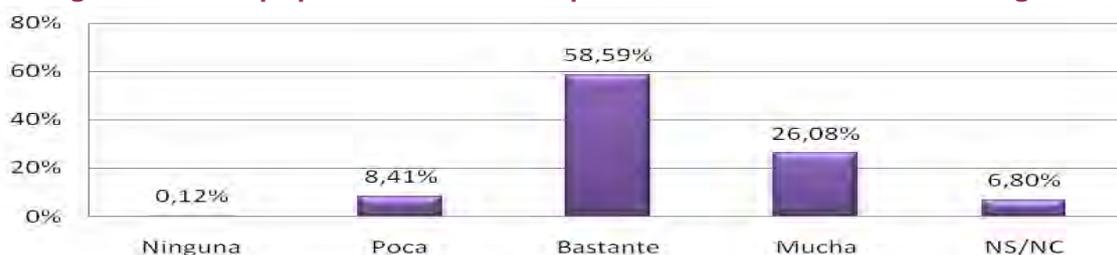
En relación al impacto de las actividades, el 50,95% del alumnado y el 66% del profesorado, considera que estas actividades ejercen bastante o mucha influencia sobre los comportamientos y valores del alumnado.

Las personas responsables del I Plan han venido realizando propuestas de actividades a los ciclos o departamentos para implementar las medidas contempladas en el mismo y se considera que estas han tenido bastante o mucha acogida por los componentes de estos órganos.

Propuestas de actividades a los ciclos o departamentos desde la coordinación de igualdad

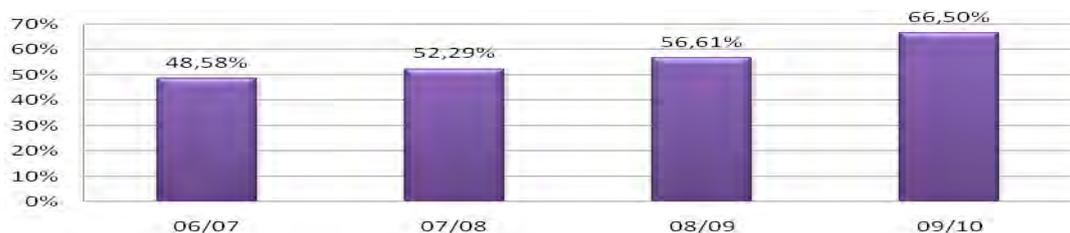


Acogida actividades propuestas a los ciclos o departamentos desde la coordinación de igualdad



Cuando se le pregunta al profesorado³⁵ sobre si en sus sesiones de tutoría con el alumnado realiza actividades relacionadas con la igualdad de género y la eliminación de estereotipos, un 79% responde que sí. Asimismo, el 66% opina que estas acciones ejercen influencia alta o muy alta sobre la actitud del alumnado. Como se ve en la tabla siguiente.

El personal de orientación introduce la perspectiva de género en la resolución de conflictos



Medida 2.4 La Consejería de Educación dará las instrucciones necesarias para asegurar la incorporación de personas expertas en materia de género en los consejos escolares, con la finalidad de impulsar las medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

La legislación educativa establece que una vez constituido el consejo escolar del centro, este designará a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Las funciones de las personas expertas, según las Instrucciones de 18 de octubre de 2006, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, son las siguientes:

- a) Asesorar al consejo escolar para que todos los proyectos, actividades y planes que desarrolle el centro se realicen atendiendo a los valores de género y para que éstos se incluyan como tema transversal en el currículo.
- b) Participar en la elaboración del proyecto de centro, del plan anual de centro y de la memoria final de curso para asesorar sobre la inclusión en los mismos de la perspectiva de género.
- c) Colaborar con el coordinador o la coordinadora responsable de coeducación en el centro y, en su caso, con el profesor o la profesora que imparta la asignatura optativa “Cambios Sociales y nuevas relaciones de género”.
- d) Proponer al consejo escolar actividades extraescolares y complementarias que contribuyan a sensibilizar a la comunidad educativa en la igualdad de género, particularmente, a través de proyectos de coeducación que incentiven una educación equitativa en lo que se refiere a la asunción de responsabilidades familiares y cuidado de las personas.
- e) Procurar la difusión entre los miembros de la comunidad educativa del I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.
- f) Proponer actividades e iniciativas para la formación de los miembros de la comunidad educativa en materia de género.
- g) Informar y asesorar sobre los asuntos que le sean sometidos a su consideración por el consejo escolar en el ámbito de sus competencias.
- h) Cualquier otra actuación que contribuya a promover la igualdad entre hombres y mujeres en la comunidad educativa.

³⁵ Fuente: Encuesta AGAEVE 2011. Dirigida al profesorado.

El consejo escolar, por ser el máximo órgano de representación de toda la comunidad educativa, es una excelente estructura para impulsar la igualdad de género en el centro, no sólo desde las actuaciones, sino desde la inclusión de la perspectiva de género en los debates y la toma de decisiones.

En los Decretos que regulan los reglamentos orgánicos de los centros educativos, se establece como una de las funciones del consejo escolar proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en cuanto a la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

Porcentaje de personas que impulsan medidas coeducativas en los consejos escolares.³⁶

CURSO ESCOLAR	Nº TOTAL	Nº MUJERES	MUJERES %	Nº HOMBRES	HOMBRES %
2010/ 2011	2468	2037	82,54%	431	17,46%
2011/ 2012	2446	2030	83%	416	17%
2012/ 2013	3253	2704	83,12%	549	16,88%
2013/ 2014	3210	2668	83,11%	542	16,89%

Personas que desempeñan funciones coeducativas, en los consejos escolares.³⁷

Provincia	2010/ 11		2011/ 12		2012/ 2013		2013/ 2014	
	H	M	H	M	H	M	H	M
Almería	41	188	38	191	43	256	43	252
Cádiz	63	332	62	331	100	495	97	477
Córdoba	30	188	29	180	35	231	35	232
Granada	46	229	45	226	66	312	67	310
Huelva	61	241	55	236	64	279	63	282
Jaén	38	187	40	186	53	254	53	245
Málaga	90	375	87	380	117	498	113	495
Sevilla	62	297	60	300	71	379	71	375

Según las personas responsables de coeducación, en el 66,01% de los centros se ha incorporado una persona experta en género en el consejo escolar³⁸. La evolución ha sido positiva, pasando de un 46% a un 66%, lo que supone un aumento de un 20% en tres cursos.

Medida 2.5 Se darán las instrucciones necesarias a los centros educativos para que los patios y los espacios escolares se utilicen de forma compartida y no excluyente.

El uso y la distribución de los espacios de forma igualitaria es otro de los ámbitos en los que se consideraba necesario emprender medidas en los centros educativos.

El 65,16% del profesorado coincide en la necesidad de trabajar para una equitativa ocupación de los espacios escolares entre chicas y chicos en los centros educativos. Asimismo, el 69,33% del profesorado estima que la distribución de los espacios comunes con criterios coeducativos favorece la convivencia escolar³⁹.

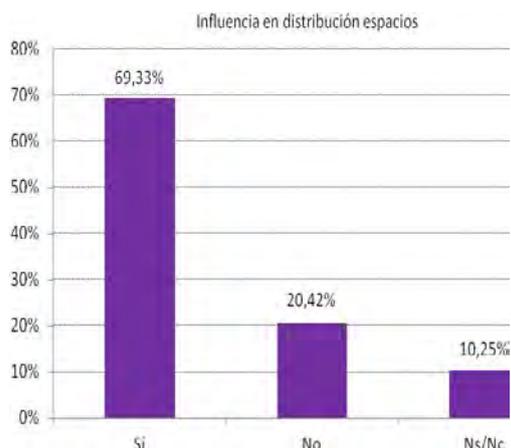
³⁶ Fuente: Sistema de información de Séneca.

³⁷ Fuente: Ibidem.

³⁸ Fuente: Encuesta AGAEVE 2011. Dirigida a la coordinación del Plan de Igualdad en centros.

³⁹ Fuente: Encuesta AGAEVE 2011. Dirigida al profesorado.

Influencia de la distribución de espacios comunes en la mejora de la convivencia



La distribución de los espacios desde una perspectiva de género percibida por el profesorado muestra unos centros educativos en Andalucía equitativos en esta dirección, salvo en las zonas deportivas. Lo mismo opina el 54,14% de las personas responsables del I Plan en los centros.

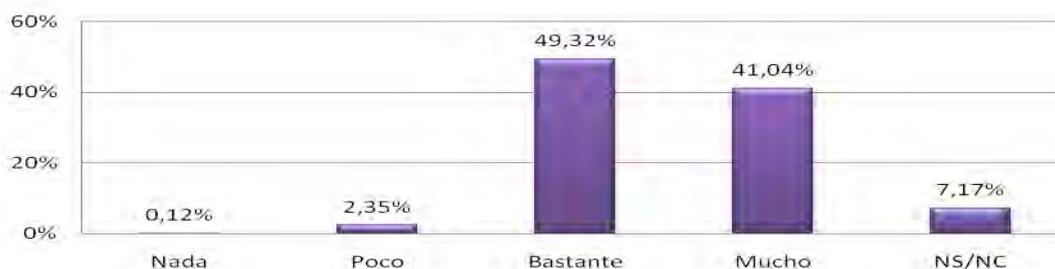
Un 44% del alumnado⁴⁰ de primaria percibe que las pistas deportivas son utilizadas por igual y un 46,9% opina que los chicos usan más las pistas. Esta percepción es diferente para el alumnado de secundaria, para quienes la utilización por igual de las pistas deportivas descienden hasta el 14,59% y aumenta a un 78,70% quienes perciben que las pistas son más utilizadas por los chicos.

Por otro lado, el 74,69% del alumnado de secundaria considera que el sexo no influye en la utilización de espacios (recreos, biblioteca, pistas...). Por último, solo el 17,11% del alumnado de secundaria observa que el uso de los espacios genera muchas o bastantes veces conflictos de convivencia.

Medida 2.6 Los equipos de orientación educativa y los departamentos de orientación desarrollarán e impulsarán programas y actuaciones de orientación vocacional y profesional que potencien la eliminación de estereotipos y roles de sexo en la formación de expectativas y opciones académicas y laborales.

En relación al **plan de orientación y acción tutorial**, el 90,36 % de las personas responsables de coeducación dicen que su centro cuenta con un plan de orientación y acción tutorial bastante o muy coeducativo, y el 90,33 % opina lo mismo del plan de convivencia.

El plan de acción tutorial del centro es coeducativo



El 39,93% las personas responsables del I Plan⁴¹ consideran que el personal de orientación interviene bastante o mucho en el marco de la orientación académica-profesional con el objetivo de compensar el sesgo en la elección de estudios o profesiones. El introducir, por parte de los tutores y tutoras junto al departamento de orientación, la perspectiva de género en la orientación profesional ha ido en aumento, desde el primer año, tal como se observa en la gráfica anterior y tal como se percibe por parte de las personas coordinadoras del I Plan de igualdad.

⁴⁰ Fuente: Encuestas AGAEVE 2011. Dirigida al alumnado.

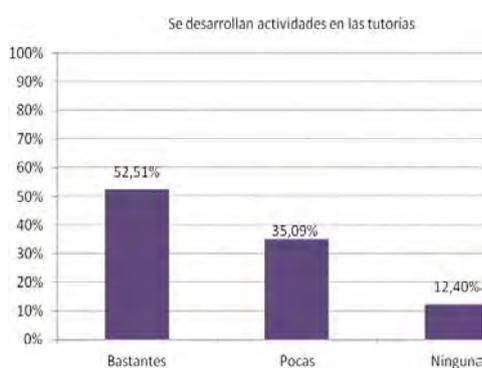
⁴¹ Fuente: Encuesta AGAEVE 2011. Dirigida a la coordinación del Plan de Igualdad en centros.

Introducción de la perspectiva de género en la orientación profesional

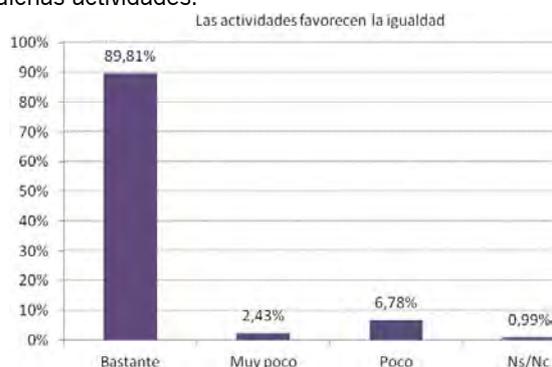


En relación con la convivencia, en el último año, el personal de orientación ha realizado propuestas para la resolución de conflictos con perspectiva de género en el 66,50% de los centros de secundaria, cuya tendencia, como puede observarse en la gráfica es positiva. Este personal también introduce la perspectiva de género en las propuestas de orientación profesional en el 57,97%.

Desarrollo de actividades relacionadas con el I Plan en primaria, en las tutorías



En más de un 50% de los casos se desarrollan bastantes actividades relacionadas con igualdad, en los centros de primaria. Se considera bastante necesario por parte del profesorado el desarrollo de dichas actividades.



La percepción de que la realización de dichas actividades, favorecen la igualdad, se sitúa en casi el 90%.

Para ver la opinión del resto del alumnado, tanto de secundaria como de educación permanente, podemos ver las gráficas sobre actividades favorecedoras de la igualdad, no centradas únicamente en las tutorías, como es el caso de primaria, que se incluyen en el apartado 5 de este informe sobre valoración del alumnado.

Medida 2.7 Se impulsarán las medidas necesarias para favorecer la igualdad entre hombres y mujeres en los ciclos formativos. En este sentido, se promoverán medidas para incentivar una representación más equilibrada del alumnado de ambos sexos, especialmente en aquellos donde la elección de familias profesionales esté condicionada por estereotipos de roles sexistas.

Entre las medidas para equilibrar la presencia de ambos sexos en los ciclos, además de la orientación profesional desarrollada por el personal de orientación de los centros que ya hemos citado, se establecieron otros incentivos:

- La Orden de 30 de marzo 2006, establece incentivos para fomentar una representación más equitativa del alumnado en ciclos formativos con alto grado de

inserción laboral y con desequilibrio en la relación entre alumnos y alumnas en el curso 2006/2007.

- El II Plan Andaluz de Formación Profesional 2011-2015, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2011, dedica una atención específica a la igualdad de género, destacando en su presentación que el Plan se configura como “un elemento fundamental para mejorar la situación de las personas frente al empleo, siendo prioritario por tanto, atender a las necesidades de mujeres y hombres de forma equitativa para conseguir un impacto eficaz e igualitario en la población beneficiaria, para lo cual la igualdad de género se establece como un principio de calidad de la formación profesional, siendo transversal en la planificación de la misma”.

Hay un escaso progreso en la evolución de la matriculación de alumnas en ciclos de grado medio o superior de familias profesionales tradicionalmente masculinas y viceversa.

Con respecto a la matriculación del alumnado en ciclos formativos, observamos un cierto predominio de hombres escolarizados en ciclos que se han considerado tradicionalmente masculinos. Ello ocurre principalmente en las siguientes familias profesionales: Edificación y obra civil; Transporte y mantenimiento de vehículos; Comercio y marketing cuando se refiere a empresas agropecuarias, gestión del transporte y gestión de recursos naturales y paisajísticos; Actividades físicas y deportivas; Electricidad y electrónica; Actividades agrarias; Informática y comunicaciones; Madera, mueble y corcho; Actividades marítimo pesqueras; Fabricación mecánica; Imagen y sonido; Instalación y mantenimiento.

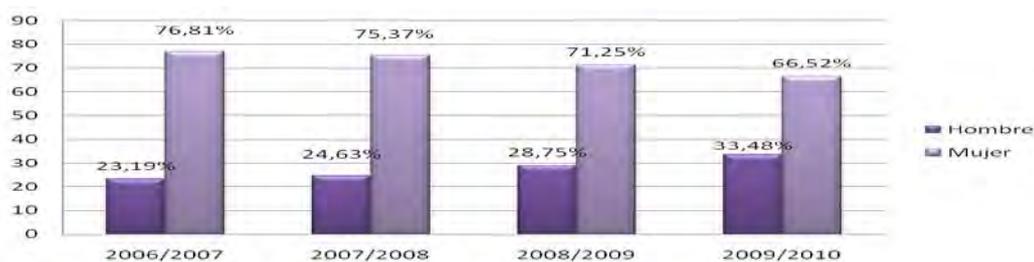
Lo mismo sucede con los ciclos formativos que son por tradición propios del sexo femenino, como podemos observar en las siguientes familias profesionales: Comercio y Marketing cuando hablamos de Comercio, gestión comercial y marketing y gestión de alojamientos turísticos; Sanidad; Imagen personal; Textil, confección y piel; Hostelería y turismo; Administración y gestión; Servicios socioculturales y a la comunidad.

No obstante, se observa un cambio de tendencia en algunos ciclos formativos de estas familias profesionales. Observamos la falta de presencia femenina en equipos e instalaciones eléctricas, en análisis y control o desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de manutención, aunque hay representatividad en el resto de los ciclos, aunque pequeña, en relación a los datos previos a 2010/2011. En este sentido ha aumentado el porcentaje de presencia femenina: un 7% en laboratorio de imagen, un 3% en pesca y transporte marítimo; un 14% en animación turística; un 17% en desarrollo de productos de carpintería y mueble; un 6% en eficiencia energética y energía solar térmica. En instalaciones térmicas y fluidos pasamos de un 0% a casi el 5% de representación femenina.

Ocurre a la inversa con ciclos en los que empieza a cambiar la tendencia, aumentando la presencia masculina, en los siguientes: Comercio, cuidados auxiliares de enfermería y Panadería, repostería y confitería con un aumento del 3%; en Laboratorio de imagen y Patronaje y moda se produce un aumento de casi un 5,5% y en Impresión en artes gráficas del 7%.

Medida 2.8 Los centros de educación permanente potenciarán la educación en igualdad entre hombres y mujeres con el objetivo de desarrollar relaciones más igualitarias entre la población adulta. En este sentido, se promoverán medidas para conseguir una representación más equilibrada de ambos sexos entre este alumnado.

La matriculación diferenciada por sexo en educación permanente, en los primeros años tras la aprobación del I Plan de Igualdad en Educación, (2006 - 2010) podemos resumirla en la siguiente tabla:



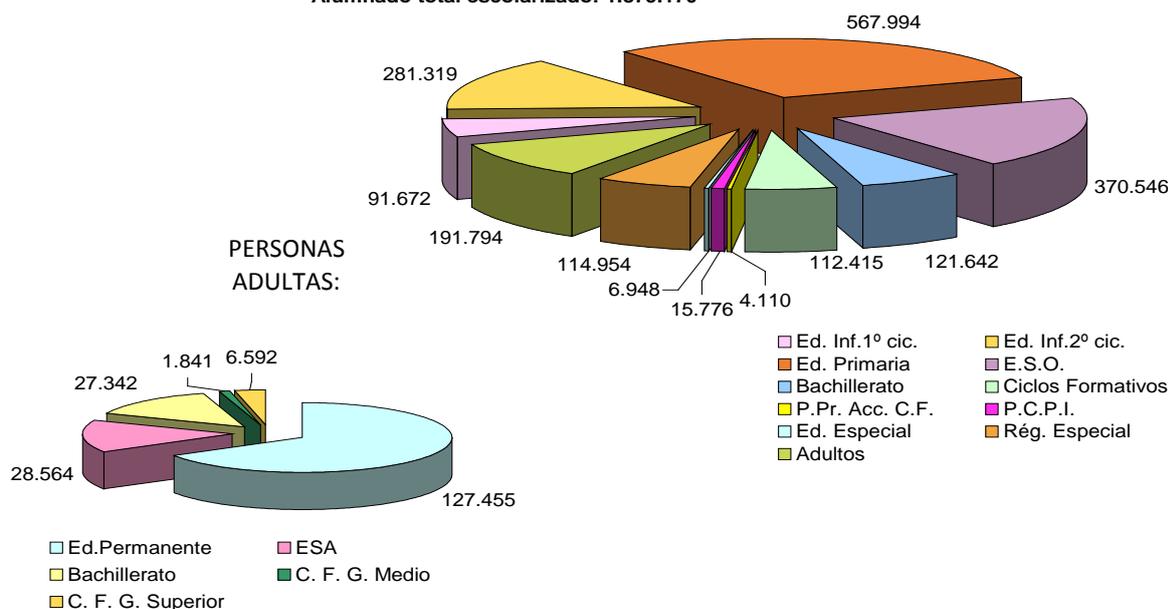
En ella se observa una tendencia creciente del porcentaje de matrículas de hombres en este tipo de centros.

Datos de matriculación del alumnado en educación permanente, en los últimos años.⁴²

Provincia	Curso 2010/ 2011			Curso 2011/ 2012			Curso 2012/ 2013		
	Hombre	Mujeres	Total	Hombre	Mujeres	Total	Hombre	Mujeres	Total
Almería	5.519	6.242	11.761	4.931	5.978	10.909	6.011	6.981	12.992
Cádiz	6.460	12.698	19.158	6.582	12.665	19.247	7.551	13.097	20.648
Córdoba	3.180	8.853	12.033	3.491	8.549	12.040	3.738	8.935	12.673
Granada	5.854	14.547	20.401	5.795	15.364	21.159	6.197	15.800	21.997
Huelva	4.424	5.971	10.395	4.047	5.733	9.780	4.369	6.045	10.414
Jaén	3.407	8.374	11.781	3.662	8.659	12.321	4.453	9.546	13.999
Málaga	6.017	10.724	16.741	5.618	10.550	16.168	6.604	12.226	18.830
Sevilla	10.021	17.105	27.126	10.323	17.381	27.704	10.887	17.211	28.098
Total	44.882	84.514	129.396	44.449	84.879	129.328	49.810	89.841	139.651

Alumnado por enseñanzas, curso 2013/ 2014:

Alumnado total escolarizado: 1.879.170



⁴² Fuente: Sistema de información de Séneca.

Atendiendo a las gráficas y siguiendo con la tendencia, el número de matrículas en educación de personas adultas, es creciente, pasando de 129.396 matrículas en el curso 2010/2011 a 191.794 en el curso 2013/2014. La tendencia también es creciente si tomamos los datos de forma desagregada.

Medida 2.9 Las memorias de los centros informarán de las medidas adoptadas para el cumplimiento de este plan.

La Orden de 15 de mayo de 2006 establece entre las funciones de la coordinadora o coordinador responsable en materia de coeducación, la realización de un informe de la evolución y grado de desarrollo de las medidas del I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación. En esta memoria han de hacerse constar las propuestas de mejora para el curso siguiente. Dicha memoria correspondiente al Plan de Igualdad, formará parte de toda la documentación relativa a la memoria final de curso del centro.

La Dirección General de Participación y Equidad, ofrece una serie de orientaciones dirigidas a las personas coordinadoras responsables en materia de coeducación, para realizar el informe final de curso,

- En este informe han de hacerse constar las actuaciones realizadas, las necesidades formativas de la comunidad educativa en este ámbito y las propuestas de mejora para el curso siguiente. Dicho informe será incluido en la memoria final del centro.
- Con el fin de facilitar el chequeo de las actuaciones realizadas y la localización de las líneas de mejora para la realización de este informe, la Dirección General adjunta un documento anexo para guiar la evaluación de lo realizado durante el curso y para detectar aspectos en los que sería interesante incidir en el próximo curso.

Medida 2.10 Se trasladarán a los consejos escolares de todos los centros las instrucciones necesarias para que en la selección de materiales curriculares se emplee el criterio de primar aquellos que mejor respondan a la coeducación entre niños y niñas.

Medida 2.11 Se trasladará a las editoriales las instrucciones que se dirijan a los centros referidas a criterios de selección de materiales curriculares para que puedan considerarlas en la edición de los mismos.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece⁴³ que corresponde a los órganos de coordinación didáctica de los centros públicos, en el ejercicio de su autonomía pedagógica, adaptar los libros de texto y demás materiales curriculares que hayan de utilizarse en el desarrollo de las diversas enseñanzas. Asimismo, señala que la edición y adaptación de los libros de texto y demás materiales curriculares no requerirán la previa autorización de la Administración educativa, si bien estos deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado y al currículo aprobado por la administración educativa correspondiente y deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la propia LOE y en Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que establece en su Título I medidas de sensibilización, prevención y detección; señalando que los materiales educativos deberán reconocer la igualdad de hombres y mujeres y se elaborarán a partir de presupuestos no discriminatorios para las mujeres. Se reserva, no obstante, la posibilidad de supervisión, como parte del ejercicio ordinario de inspección.

En Andalucía se procedió en 2007 a adaptar esta legislación general, teniendo su traducción en el ámbito concreto de los libros de texto en los artículos 16 y 19 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, y los artículos 11.5 y 12.4 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, que

⁴³Fuente: Consejo Escolar de Andalucía.

recogen respectivamente el mandato dirigido a la administración educativa andaluza de garantizar que los libros de texto y demás materiales curriculares eliminen prejuicios culturales y estereotipos sexistas o discriminatorios, trasladando al profesorado, a las empresas editoras, a los consejos escolares y a la inspección educativa las instrucciones relativas a los criterios de selección de los libros de texto.

Los cambios propiciados por esta normativa motivaron la derogación del Decreto 51/2000, de 7 de febrero, por el que se regula el registro, la supervisión y la selección de libros de texto y la publicación del Decreto 227/2011, de 5 de julio, por el que se regula el depósito, el registro y la supervisión de los libros de texto, así como el procedimiento de selección de los mismos por los centros docentes públicos de Andalucía. En su artículo 4 establece lo siguiente:

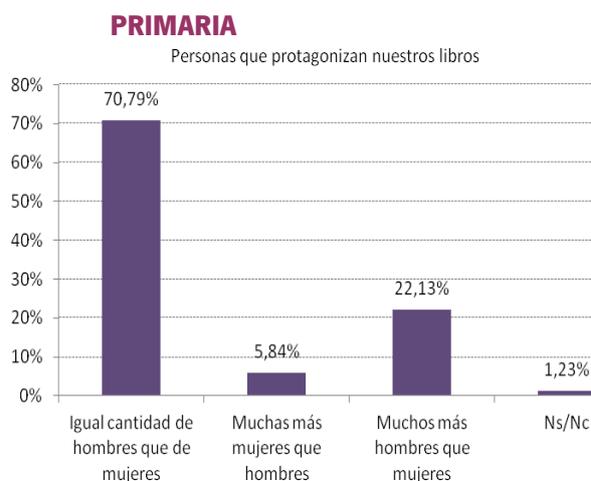
- Los libros de texto deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado y al currículo aprobado por la Administración educativa.
- Los libros de texto reflejarán y fomentarán el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales y estatutarios, así como a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo; en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre; en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en las Leyes andaluzas 17/2007, de 10 de diciembre; 12/2007, de 26 de noviembre y 13/2007, de 26 de noviembre.

Valoración del profesorado sobre los libros de texto y materiales curriculares ⁴⁴

En cuanto a los libros de texto, es habitual encontrar que hayan sido elegidos bajo el criterio de la igualdad de género, evitando que contengan expresiones o estereotipos sexistas. El 14,64% del profesorado identifica deficiencias de calidad en este sentido en los materiales didácticos y libros de texto en general.

Valoración del alumnado sobre los libros de texto y materiales curriculares ⁴⁵

Los libros de texto y otros materiales curriculares o didácticos se erigen como firmes instrumentos para representar un mundo multidimensional desde una perspectiva del género. Ofrecer el verdadero retrato de las actividades que las mujeres y los hombres realizan y mostrar la contribución de las mujeres al desarrollo social es fundamental en el contenido de los recursos didácticos. A este respecto, sobre la inclusión de mujeres al mismo nivel que los hombres en los contenidos de los materiales curriculares usados, la inmensa mayoría piensa que existe equilibrio.



El 70,79% del alumnado de primaria, percibe igual cantidad de hombres que de mujeres, tanto respecto a las imágenes como al lenguaje utilizado en los materiales como en los libros de texto.

⁴⁴ Fuente: Encuesta AGAEVE 2011. Dirigida al profesorado.

⁴⁵ Fuente: Encuesta AGAEVE 2011. Dirigida al alumnado.

SECUNDARIA



Los materiales didácticos que usualmente se utilizan en los centros de secundaria andaluces evitan el uso del masculino genérico y utilizan el lenguaje de forma que no se infravalore a las mujeres. El alumnado percibe que se nombran a ambos sexos, utilizando el masculino y el femenino o bien mediante genéricos. La pregunta hace referencia también al lenguaje figurativo de las ilustraciones: sobre el equilibrio cuantitativo en las imágenes que representan a mujeres y a hombres, la exclusión de imágenes estereotipadas de hombres y mujeres y la inclusión de imágenes de hombres y mujeres en la realización de todo tipo de actividades sociales, domésticas y laborales. Entre el alumnado de secundaria, se percibe un mayor protagonismo de hombres que de mujeres, en un 58,33% respecto a una percepción igualitaria del 33,42%.

ALUMNADO CEPER



El 33,16% del alumnado de educación permanente percibe que las personas que protagonizan los libros y materiales utilizados están distribuidas en igual cantidad de hombres que de mujeres en un 33,16%. Un 43,81% percibe una mayor presencia masculina que femenina. En este caso, se observa una percepción similar al alumnado de secundaria.

Medida 2.12 Se dotará un premio anual para reconocer el material curricular que destaque por su valor coeducativo.



Premio Rosa Regás.⁴⁶

Estos premios nacen en cumplimiento de una de las medidas del I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, y pretenden ser un estímulo para sacar a la luz materiales que trasladen al alumnado una representación justa y equitativa del mundo, favoreciendo la asunción en igualdad, de expectativas profesionales y responsabilidades familiares y sociales. Con estos premios, se quiere reconocer el magnífico trabajo del profesorado andaluz en materia de coeducación e igualdad de género.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte convoca anualmente los Premios Rosa Regás a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo. Las bases reguladoras pueden consultarse en el BOJA núm. 29 de 13/02/2012. Su enlace es el siguiente: [Enlace premio Rosa Regás\(1\)](#).

Los **criterios de valoración y selección** son:

- Con el 60% de la valoración:

⁴⁶ Fuente: Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

- El carácter innovador, introduciendo cambios novedosos para la mejora de la práctica coeducativa en los centros.
- Relevancia e interés, con posibilidades de aplicación a otros centros o ámbitos del sistema educativo andaluz.
- Con el 40% de la valoración:
 - Calidad técnica del trabajo, por la consistencia y coherencia entre los elementos curriculares, y la utilización de un lenguaje no sexista.
 - Presentación, organización, calidad y viabilidad de su publicación y difusión entre los centros educativos andaluces.

Los materiales curriculares premiados pueden ser publicados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Asimismo, en el Portal de Igualdad de dicha Consejería pueden descargarse los materiales que han sido publicados en las cinco ediciones anteriores⁴⁷.

Tipos de materiales por modalidades

Modalidad A	<ul style="list-style-type: none"> ■ Destinados a materiales curriculares inéditos, no publicados, presentados y realizados por el profesorado de los niveles no universitarios, que preste sus servicios en centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, individualmente o en equipo. ■ La dotación económica que se otorga al profesorado premiado en esta modalidad, tendrá la consideración de subvención, y su cuantía global se determinará en cada convocatoria en función de la disponibilidad presupuestaria.
Modalidad B	<ul style="list-style-type: none"> ■ Destinados a materiales curriculares que hayan sido publicados por las editoriales, empresas del sector editorial y las instituciones públicas y privadas radicadas en Andalucía o que operen en su ámbito territorial. ■ Las publicaciones premiadas en esta modalidad, recibirán el distintivo "material premiado por su valor coeducativo".

A continuación mostramos los materiales premiados, puede consultarse en el enlace al premio Rosa Regás, mencionado anteriormente.

La **I edición** tuvo lugar en el curso 2006/2007, premiándose los siguientes proyectos

Modalidad A:

Primer premio.- "Aportaciones a la Historia del Arte desde una perspectiva de género (Siglo XV-XX)".

Segundo premio.- "Coeducación físico-química: trucos caseros en el aula".

Tercer premio.- "Desmontando a Disney: hacia el cuento coeducativo".

Mención especial.- "Enseñando a jugar, aprendiendo a querer".

Mención especial.- "Buenas prácticas en educación y en psicología".

En la **II edición** (curso 2007/2008) se premiaron los siguientes proyectos en

Modalidad A:

Premio.- "Testimonios reales de mujeres de La Barca"

Premio.- "El aula hogar en el currículum de Educación Primaria"

Mención especial.- "Coeducaweb"

Mención especial.- "Érase una vez..." Desarrollo de la autoestima como prevención a los malos tratos."

Mención Especial.- "Cuentos para pensar. Cuentos coeducativos para educación primaria"

⁴⁷ Tal como pueden consultarse en el objetivo primero en la medida referente a materiales curriculares.

Modalidad B:

Premio a “=a2, fórmulas para la igualdad”.

En su **III edición** (2008/2009), el jurado otorgó tres premios:

Primer Premio.- “Fiestas escolares no sexistas. Actividades culturales con perspectiva de género”

Segundo Premio.- “La masculinidad y la femineidad patriarcal desde la Jábera comoproyecto integrador”

Tercer premio.- “Coeducándonos en inglés a través de las TICs”

En la **IV edición** (2009/2010) se premiaron los siguientes proyectos:

Modalidad A.

Primer Premio.- “La vida cotidiana de las mujeres en la Córdoba bajomedieval”.

Segundo Premio.- “Coeducando en igualdad desde la diferencia. Guía didáctica.”

Tercer premio.- “Tratamiento del sufrimiento y los miedos como camino hacia la igualdad”.

Mención Especial.- “Mujeres y cultura de paz, una propuesta didáctica para la clase de Inglés”.

Mención Especial.- “¿Sabes cuál es tu profesión? Test vocacional coeducativo”.

Modalidad B.

Premio a la Editorial Eneida, por la colección “Posibilidades de ser a través del arte.Creación y equidad”.

En la **V edición** (2010/2011) se premiaron los siguientes proyectos:



Primer Premio.- “Paso a paso coeducando en el conflicto”.

Primer Premio.- “El sueño roto: mujeres en la historia de España de los años 30 y 40”.

Segundo premio.- “Los otros que hay en ti: Didáctica de la Literatura Universal”.

Tercer premio.- “La coeducación en cuatro dimensiones”.

En la **VI edición**, correspondiente al curso 2011/12, se otorgaron los siguientes premios:



Primer premio: “La creatividad artística como motor de sensibilización contra la violencia de género”.

Segundo Premio: “Querernos bien”.

Tercer premio: “¿Es así como somos? La imagen de género en la publicidad”.

En la **VII edición:**



Primer Premio.- Blog interactivo “Mujeres a la sombra” de hombres famosos.

Segundo premio.- “Una escuela con lentes violetas”.

Tercer premio.- “Más allá de los estereotipos de género en el cine: análisis filmico y coeducación”.

Tercer premio.- “Coeduwiki”.

Otro premio que reconoce el impacto del I Plan en la labor de los centros.



Premios Irene “La paz empieza en casa”⁴⁸.

Son numerosos los centros andaluces que han participado en los Premios Irene que realiza el MEC y han sido premiados, como veremos a continuación.

Convocatoria	Centro	Premio	Localidad	provincia
2007	IES Martín García Ramos	2º premio	Albox	Almería
	IES Montes Orientales	1º premio	Iznalloz	Granada
	IES La Ribera	2º premio	Almonte	Huelva
	CEPER Pintor Zuloaga	3º premio	Cádiz	Cádiz
2008	CEIP Luis Cernuda	3º premio	Dos Hermanas	Sevilla
	IES Reyes de España	Mención	Linares	Jaén
	El Las Dunas	Mención	El Puerto de Santa María	Cádiz
	IES Puerta de Pechina	Mención	Pechina	Almería
2009	IES Torre Atalaya	Mención	Málaga	Málaga
	IES Aurantia	Mención	Benahadux	Almería
	CEIP Nuestra Sra. de Gracia	Mención	Málaga	Málaga
	IES Los Manantiales	Mención	Torremolinos	Málaga
	IES José Luis Tejada Peluffo	Mención	El Puerto de Santa María	Cádiz
	IES Luis de Góngora	Mención	Córdoba	Córdoba
	IES San Juan de Dios	Mención	Medina Sidonia	Cádiz
2010	IES Reyes de España	2º Premio	Linares	Córdoba
	CEIP Gloria Fuertes	3º Premio	Córdoba	Córdoba
	CEIP Ginés Morata	3º Premio	Almería	Almería
	IES Aguadulce	Mención	Aguadulce	Granada
	IES Veleta	Mención	Granada	Granada
	IES Mar Serena	Mención	Pulpí	Almería
	CEPER Pintor Zuloaga	Mención	Cádiz	Cádiz
IES Alto Guadiato	Mención	Peñarroya-Pueblonuevo	Córdoba	

En 2010 se realiza por primera vez una convocatoria dirigida al **alumnado**, siendo galardonado el IES Montes Orientales de Iznalloz, Granada, con el **primer premio**.

⁴⁸ Fuente: Consejo Escolar de Andalucía.

4.3. En relación con el objetivo 3.

OBJETIVO 3. Fomentar el cambio de las relaciones de género formando al alumnado en la autonomía personal.

Medida 3.1 Se arbitrarán las medidas necesarias para garantizar que el alumnado de los niveles obligatorios adquiera los conocimientos y habilidades necesarios para responder a las responsabilidades familiares y cuidados de las personas.

Algunas de las actuaciones realizadas para desarrollar esta medida son las siguientes:

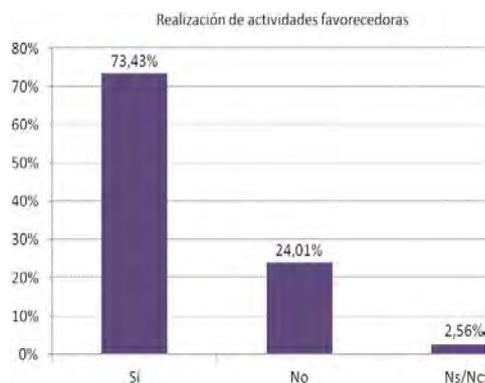
- La Orden de 14 de enero de 2009, por la que se regulan las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares), que incluye, entre otros aspectos: el desarrollo de estrategias para la enseñanza de los conocimientos y habilidades necesarios relacionados con las responsabilidades familiares y cuidados de las personas. Se pretende el fomento a un nivel normativo de las medidas necesarias para garantizar los conocimientos y habilidades necesarios en esta cuestión.
- Publicaciones. Como la Colección Plan de Igualdad. En concreto el nº 3. Aprender a cuidar y a cuidarnos. Experiencias para la autonomía y la vida cotidiana.
- Bus Itinerante para la Corresponsabilidad y Conciliación de la vida personal, familiar y laboral (2010).

En colaboración con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, Bus Itinerante para la Corresponsabilidad y Conciliación de la vida personal, familiar y laboral (2010). Las personas participantes reciben diversos materiales didácticos que, bajo el lema 'La igualdad: un trabajo en equipo', van destinados al profesorado, al ámbito familiar y al alumnado de primer ciclo de educación secundaria.

A nivel general, se observa en el alumnado, una actitud favorable hacia los conocimientos y habilidades relacionados con la autonomía personal, además de percibir la necesidad de una formación específica para su adquisición.

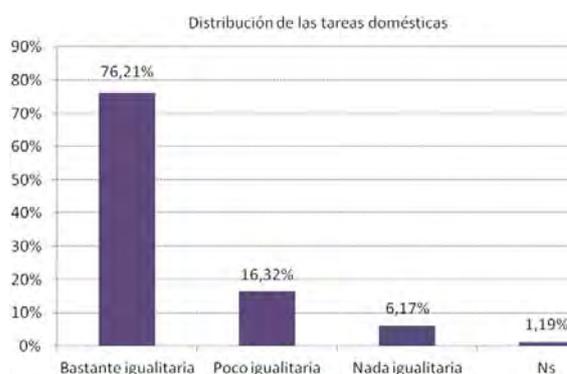
■ **PRIMARIA.** Ver [gráficas de la medida 2.6](#). Se consideraban necesarias en un 80% y se percibía que se realizaban muchas o bastantes actividades en más de un 50% de los casos.

■ **SECUNDARIA.**



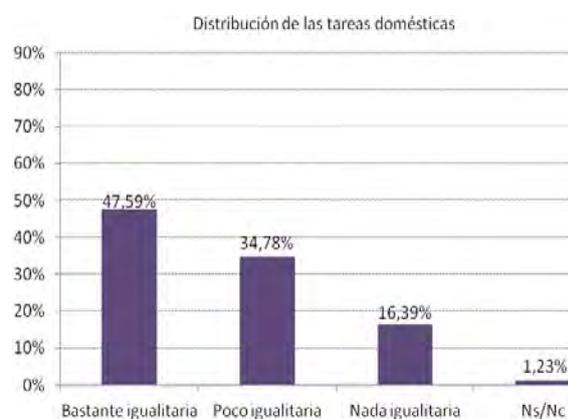
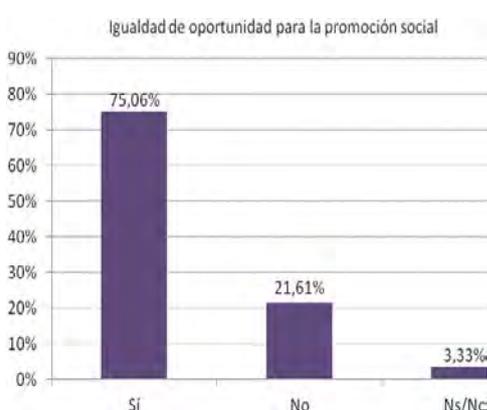
La mitad de los alumnos y alumnas de secundaria consideran bastante necesario la adquisición de dichas habilidades y conocimientos. Reconocen haber realizado, un 73,43% de ellos y ellas, actividades relacionadas con responsabilidades y cuidados personales.

El alumnado de **primaria**, respecto a la distribución de las tareas domésticas, tiene la siguiente percepción:



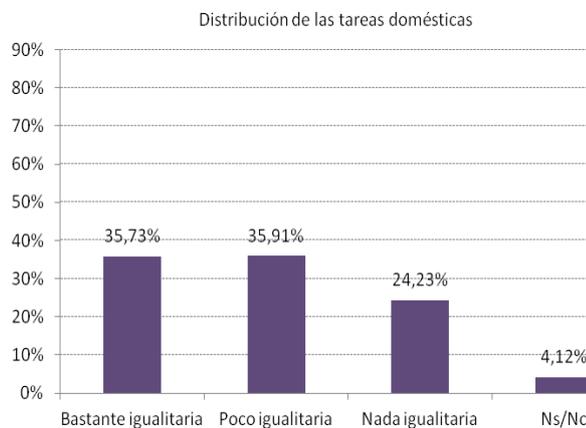
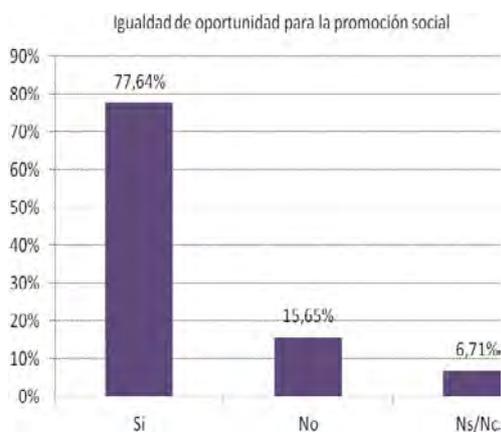
El 76% del total del alumnado percibe como bastante igualitario el reparto de dichas tareas.

El alumnado de **secundaria**, respecto al reparto de tareas domésticas y cuidado de personas, tiene la siguiente percepción:



El 75% del alumnado percibe las mismas oportunidades de promoción para hombres y mujeres. Con resultados parecidos al alumnado de educación de adultos. Respecto a la distribución de tareas domésticas, los resultados descienden respecto a primaria pero son mejores que en educación permanente. Casi un 50% del alumnado percibe la realización igualitaria de dichas tareas.

El alumnado de **educación permanente**, respecto a la igualdad de oportunidades, tareas domésticas y cuidados de personas, tiene la siguiente percepción:



El 77,64% de este tipo de alumnado, piensa que tienen las mismas oportunidades hombres y mujer de promoción social. Por otro lado, el mismo número de personas piensa que el reparto es igualitario frente al que piensa que no lo son.



Analizando la percepción que tiene el alumnado de educación permanente sobre el cuidado de miembros dependientes del hogar, se observa un reparto en su mayoría igualitario de dicha tarea. Tradicionalmente tarea femenina, la de los cuidados de personas, es un signo de que se produce cierta transferencia al otro sexo de cierto tipo de tareas domésticas del ámbito privado.

Medida 3.2 En el diseño del currículo para Andalucía se contemplará la inclusión de contenidos y actividades dirigidos a visibilizar la contribución de las mujeres al desarrollo de nuestra sociedad. Asimismo, se incluirá el aprendizaje de responsabilidades familiares y cuidados de las personas por parte de los niños y las niñas.

Medida 3.3 Se dotará a todos los centros de materiales curriculares de apoyo con el fin de facilitar la mayor implantación de la asignatura optativa de educación secundaria obligatoria «Cambios sociales y nuevas relaciones de género».

En la normativa que regula el currículo de las distintas etapas educativas, donde se establece, que con objeto de favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, el currículo permitirá apreciar la contribución de ambos sexos al desarrollo de nuestra sociedad y al conocimiento acumulado por la humanidad.

Asignatura “Cambios Sociales y Género” en educación secundaria.⁴⁹

La Consejería de Educación inició a partir del curso 2003/04 la implantación de esta materia (Orden de 24 de junio de 2003, por la que se crea la materia optativa Cambios sociales y nuevas relaciones de género en la educación secundaria obligatoria) con la intención de posibilitar la existencia de un tiempo específico en el que reflexionar y profundizar sobre la igualdad de género. La mencionada Orden estableció el currículo de la materia optativa, a ofertar en tercer y cuarto curso. La relación precisa de objetivos que contiene incide en la educación en valores, la mejora de la convivencia, la lucha contra la violencia de género y otros contenidos más específicos de la coeducación, considerándose en su conjunto como aportaciones para la consecución de los objetivos generales de etapa.

Posteriormente, tal y como ya hemos señalado, en la medida 1.5, la Orden de 10 de agosto de 2007, estableció la materia "Cambios Sociales y Género" como materia optativa de oferta obligatoria en todos los centros para los cursos 1º, 2º y 3º de E.S.O., regulando su currículo.

La enseñanza de Cambios Sociales y Género en esta etapa tendrá como finalidad el desarrollo de las siguientes capacidades:

- Reflexionar sobre la necesidad ética de la igualdad entre hombres y mujeres como premisa para la construcción de relaciones más justas e igualitarias.
- Reconocer la discriminación como vulneración de los derechos humanos, de la Constitución Española y al Estatuto de Autonomía para Andalucía.

⁴⁹ FUENTE: Consejo Escolar de Andalucía.

- Comprender el funcionamiento del sistema sexo-género como una construcción sociocultural que configura las identidades masculina y femenina, propiciando el conocimiento de uno mismo como sujeto social y favoreciendo la comprensión y el acercamiento a la realidad.
- Identificar racional y emocionalmente la injusticia que han sufrido históricamente y aún sufren las mujeres.
- Reconocer los principales obstáculos que impiden la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, estimulando el respeto a la singularidad.
- Identificar los comportamientos y las actitudes violentas hacia las mujeres adoptando una postura crítica y de denuncia ante los mismos.
- Favorecer la resolución de conflictos derivados de la diferencia de género, desarrollando las capacidades de escucha, diálogo y negociación y potenciando la capacidad de reflexión y análisis en el ejercicio del razonamiento moral.
- Reflexionar sobre los condicionamientos sociales de género en el desarrollo personal y de las propias actitudes y comportamientos sexistas, adoptando una postura crítica frente a los mismos que favorezca un desarrollo integral y autónomo de la personalidad, al margen de la pertenencia a uno u otro género.
- Valorar la contribución personal en la lucha contra la desigualdad de género, tanto en las actitudes y opciones personales como en la percepción de sí mismo como sujeto de transformación social.

La base legal de esta materia optativa establece un currículo estructurado en cinco bloques:

- Bloque I.- El sistema sexo-género y la construcción social de las identidades masculina y femenina.
- Bloque II.- Análisis de la desigualdad y situaciones de discriminación de las mujeres.
- Bloque III.- Relaciones y sentimientos.
- Bloque IV.- Visibilización de las mujeres.
- Bloque V.- Violencia contra las mujeres.

Materiales curriculares de apoyo:



Recordemos ahora los materiales de los que hablamos en la medida 1.8. Concretamente **el nº 5. Cambios Sociales y Género**. Editado por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Guía para adaptar los contenidos al aula, con sugerencias metodológicas, y bibliografía. [Enlace a la guía didáctica y fichas.](#)

Recursos que se ofrecen a través del Portal de Igualdad. [Enlace Portal de Igualdad.](#)

Medida 3.4 Se realizarán convocatorias de proyectos de coeducación, a través de las asociaciones de padres y madres del alumnado, con la finalidad de promover la mayor educación a través del reparto de las responsabilidades domésticas en las familias.

Dentro de las actuaciones contempladas en el I Plan de Igualdad se incluía la realización de convocatorias de proyectos de coeducación promovidos y ejecutados por las asociaciones de madres y padres del alumnado, con dichos proyectos colabora la persona responsable de coeducación de los

centros educativos. La justificación de esta medida se asienta en el principio de responsabilidad social compartida que afecta a la tarea educativa y en la conveniencia de favorecer e incentivar la participación que, de forma altruista, libre y voluntaria, realizan las asociaciones de padres y madres del alumnado y Asociaciones del Alumnado. La Orden de 15 de mayo de 2006, por la que se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas establecidas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, menciona en su art. 7 la conveniencia de elaborar una convocatoria anual para regular la concesión de ayudas a este tipo de proyectos, destacando que se primarían aquellos que ya se estuvieran desarrollando en el centro. Tal iniciativa tenía, pues, un doble objetivo: seguir impulsando actuaciones conjuntas entre familia y escuela para propiciar entre los niños y niñas y jóvenes de ambos sexos una educación libre de estereotipos sexistas; por otra parte, apoyar aquellos proyectos que ya estaban en marcha e impulsar una más estrecha coordinación en aquellos donde ya se habían implantado proyectos de coeducación por parte del profesorado, estableciéndose objetivos y actuaciones comunes a ambas iniciativas. La convocatoria específica se regía por las bases establecidas en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 23 de abril de 2007 (BOJA de 21 de mayo) por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de voluntariado y de participación de asociaciones en actividades complementarias y extraescolares en los centros docentes sostenidos con fondos públicos. Modificadas por la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

Los proyectos irán destinados al desarrollo de estrategias de colaboración entre la familia y la escuela para fomentar una educación en igualdad entre ambos sexos, con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa y se subvencionarán los proyectos que atiendan las siguientes **finalidades**:

- a) Programas de formación sobre las actividades que desarrolla la entidad solicitante, dirigidos al fomento, promoción y sensibilización sobre la igualdad de género y la coeducación.
- b) Proyectos de actividades complementarias y extraescolares dirigidos al fomento de los principios de igualdad de género y coeducación.

Los **criterios de valoración** por orden decreciente de importancia, y su ponderación son:

a) Interés educativo e igualitario del proyecto (hasta 60 puntos), en cuanto a:

- Capacidad de promover procesos de reflexión y cambio sobre prejuicios y estereotipos de género en la comunidad educativa.
- Fomento de la corresponsabilidad y la igualdad en el ámbito familiar y social, así como de la orientación profesional igualitaria.
- Fomento de la participación e implicación de padres y madres, así como del alumnado.
- Vinculación con proyectos de investigación, innovación educativa o elaboración de materiales curriculares, o con otros proyectos de coeducación o relacionados con la igualdad entre hombres y mujeres que se estén desarrollando en el centro educativo.
- Vinculación del proyecto con las medidas y actuaciones propuestas en el centro para el desarrollo de los Planes de Igualdad entre Hombres y Mujeres en educación.

b) Calidad técnica del proyecto (hasta 35 puntos), en cuanto a:

- Descripción y coherencia de la justificación, los objetivos, la metodología y los criterios e indicadores de evaluación, así como utilización del lenguaje no sexista.
- Viabilidad y adecuación de las actividades programadas.
- Adecuación del presupuesto desglosado a las actividades programadas.

c) Cumplimiento del artículo 15.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, (hasta 5 puntos) en cuanto a **inclusión de las normas medioambientales**, valoración de empleos estables creados o mantenidos, actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad, actuaciones para la consecución efectiva de la igualdad de género, actuación de impacto de salud y seguridad.

Además de ofrecer el soporte económico, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte asume otros compromisos con los proyectos aprobados:

- a) Publicar, total o parcialmente, aquellos proyectos que se estimen de interés por su contribución al desarrollo de los valores de género desde el ámbito escolar y familiar.
- b) Crear, con la información y documentación producida por los grupos participantes en la convocatoria, una base de datos de acceso público en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, estableciendo en ella un espacio específico para la difusión e intercambio de experiencias.
- c) Facilitar a las personas participantes en el Proyecto apoyo para la formación en materia de igualdad de género en acciones formativas conjuntas con el profesorado del centro al que pertenece la asociación de madres y padres de alumnas y alumnos.

Las asociaciones de madres y padres han participado con sus proyectos de coeducación en las distintas convocatorias durante los últimos cursos, en base a la proporción que aparece en el siguiente cuadro:

Proyectos de coeducación⁵⁰ realizados por asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes andaluces y subvencionados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte				
	2010/2011	2011/ 2012	2012/ 2013	2013/ 2014
Almería	20	17	13	10
Cádiz	18	25	14	17
Córdoba	12	11	2	6
Granada	19	21	10	17
Huelva	17	13	5	8
Jaén	9	16	11	12
Málaga	19	25	16	12
Sevilla	37	34	20	26
TOTAL	151	162	91	109

Repercusión del proyecto AMPA en el estado de igualdad en el centro

Más del 70% de las personas responsables de coeducación⁵¹ en los centros consideran que los proyectos que se desarrollan desde las AMPAS tienen bastante o mucha repercusión.

Las actividades realizadas desde las asociaciones han ido dirigidas a los distintos sectores en diferente proporción durante los últimos cuatro cursos.

Programa de formación para AMPAS promovidos y coordinados por el instituto andaluz de la mujer.⁵² El enlace es el siguiente: [Programa de formación para las AMPAS](#).

⁵⁰ Fuente: Dirección General de Participación y Equidad.

⁵¹ Fuente: Ibidem.

⁵² FUENTE: Instituto Andaluz de la Mujer.

Desde 2005, el Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) organiza ediciones formativas en materia de violencia de género y coeducación y que se centra en la prevención de la violencia de género en menores y adolescentes trabajando en dos ámbitos de gran importancia: en el entorno familiar y escolar.

La finalidad de estos talleres, en consonancia con el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, es organizar acciones de sensibilización-formación en materia de coeducación, igualdad y violencia de género, ofreciendo información, habilidades y estrategias que conduzcan a generar actitudes igualitarias como base para la prevención de la violencia de género en menores y adolescentes.

La formación se sustenta en materiales editados por el IAM como son “Andalucía Detecta-Andalucía Previene”, “Andalucía Detecta-Andalucía-Interviene”, “El Alma de los Cuentos”, “Propuesta de intervención en materia de coeducación y prevención de la violencia de género” y “SuperLola: Cuento y Guía Didáctica”.

A lo largo de las ediciones realizadas hasta el año 2013, han participado 4029 personas, entre las que se incluyen madres y padres de alumnado de infantil, primaria y secundaria, sí como a profesorado responsable de coeducación y profesorado interesado, junto con Personal Técnico del IAM y CMIMs.

Destacar que en estas formaciones participan representantes de AMPAs de diferentes centros educativos y por tanto el trabajo conjunto que se puede llevar a cabo en las localidades, teniendo en cuenta que desde los CMIMs se impulsa a continuar trabajando en este sentido.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA PROFESIONALES

El Instituto Andaluz de la Mujer, a través de sus centros provinciales, organizó en el año 2012, ocho jornadas formativas enmarcadas en el Proyecto “Andalucía Detecta”

Las jornadas provinciales se organizaron con la finalidad de difundir los resultados de la Investigación, reflexionar sobre las conclusiones y ofrecer herramientas tanto para la prevención, como para la intervención dirigidas a las y los profesionales que trabajan con menores, y especialmente con quienes lo hacen con menores expuestos y expuestas a violencia de género en su ámbito familiar.

Datos de la participación:

Participación	Mujeres	Hombres	Total
	561	88	649

Medida 3.5 Los centros del profesorado promoverán en los centros educativos trabajos en grupo que incentiven la innovación en temas de igualdad de sexos. En este sentido, se dará un nuevo impulso a la convocatoria de proyectos de coeducación, creando redes de coeducación para el intercambio de prácticas y experiencias relacionadas con la igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito educativo.

Desde el curso 2003/04, la Consejería competente en materia de educación, ha venido impulsando los proyectos de coeducación promovidos desde los propios centros escolares, mediante la convocatoria de ayudas económicas (Orden de 16 de julio de 2003, por la que se convocan ayudas a diferentes modalidades de proyectos de coeducación del profesorado de centros docentes públicos de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios).

La convocatoria establecía dos formas de participación (modalidad A, dirigida a personas o grupos que estén desarrollando experiencias de coeducación como eje de la práctica docente - modalidad B, para quienes, no teniendo experiencia previa en este campo, deseen iniciarse en él), se regulaba su duración hasta un máximo de dos años.

La entrada en vigor del I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación impulsó esta iniciativa. La convocatoria orientada a los cursos 2006/07 y 2007/08 fue la primera que se realizó bajo esta cobertura normativa (Orden de 15 de mayo de 2006 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la realización de proyectos de coeducación en centros docentes públicos de Andalucía, dependientes de la Consejería de Educación, y se efectúa su convocatoria para el año 2006) Como resultado de esta convocatoria, se produjo un sustancial incremento tanto en la participación como en la concesión de proyectos.

Las siguientes ediciones de proyectos de coeducación se realizaron bajo la cobertura del sistema unificado de convocatorias de proyectos educativos, donde pasaron a denominarse Proyectos de atención a la diversidad de género (Coeducación). Aunque no se modificaron sustancialmente los requisitos de los proyectos a presentar, sí se unificaron de las dos modalidades de proyectos previstos hasta entonces.

En el marco de dicha convocatoria se aprobaron 321 proyectos. En la última convocatoria, correspondiente al curso 2008/2009, se aprobaron un total de 486 proyectos.

Posteriormente, la Consejería de Educación publica la Orden de 14 de enero de 2009, por la que se regulan las medidas de apoyo, aprobación y reconocimiento al profesorado de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación para la realización de proyectos de investigación e innovación educativa y de elaboración de materiales curriculares, destinada a agrupar, unificar y simplificar diversas modalidades de proyectos que hasta ese momento eran objeto de diferentes convocatorias.

Además de la posibilidad de incorporar proyectos relativos a estas temáticas en los apartados de investigación educativa e innovación educativa, el tratamiento de la igualdad entre hombres y mujeres es considerado como uno de los ámbitos específicos para la elaboración de materiales curriculares, incluyéndose explícitamente las siguientes temáticas:

- Actuaciones que contribuyan al conocimiento y uso de un lenguaje no sexista.
- Propuestas didácticas que muestren una presencia equilibrada de hombres y mujeres.
- Contenidos y actividades dirigidos a hacer visible la contribución de las mujeres al desarrollo y progreso de nuestra sociedad y hacia nuevos modelos de hombres y mujeres críticos al patriarcado.
- Estrategias para la enseñanza de los conocimientos y habilidades necesarios relacionados con las responsabilidades familiares y cuidados de las personas.
- Integración de la perspectiva de género en la orientación profesional y vocacional.

4.4. En relación con el objetivo 4.

OBJETIVO 4. Corregir el desequilibrio existente entre profesoras y profesores en actividades y responsabilidades escolares de tal modo que se ofrezca a niñas, niños y jóvenes modelos de actuación diversos, equipotentes y no estereotipados.

Medida 4.1 Se promoverá la participación de las profesoras en todos los órganos gestores de la Consejería de Educación, por lo cual, en el marco de la normativa vigente, se analizarán los baremos correspondientes.

Medida 4.3 Si no existiera candidatura para ocupar la dirección de centros docentes, los Delegados y Delegadas de la Consejería de Educación actuarán teniendo en cuenta las recomendaciones y directivas del Consejo de Europa en materia de igualdad, por las que se insta a los Estados Miembros para que lleven a cabo las acciones necesarias para promover de forma activa la representación de las mujeres en los puestos de decisión.

El art. 14.2 de la Ley 12/2007 dice: “La administración educativa potenciará la participación equilibrada de mujeres y hombres en los puestos directivos y de decisión. Asimismo, formulará acciones

de conciliación de la vida laboral y familiar para favorecer la promoción profesional y curricular de todo el personal docente”.

Las estadísticas sobre distribución de puestos de responsabilidad en centros educativos demuestran que ha habido avance en las escuelas de infantil y en las escuelas oficiales de idiomas donde predominan las mujeres en los puestos directivos. En el resto de centros, aún siendo la composición de los claustros mayoritariamente femenina en muchos casos, los puestos de dirección y de jefatura de estudios suelen ocuparlos hombres. Dentro de las diferentes tipologías de centros, en los de educación permanente la dirección se reparte por igual.

La mayor diferencia de reparto de puestos de responsabilidad, según la tipología de centro, por sexo, se produce en las escuelas de arte, donde la dirección se distribuye de manera que por cada 9 directores hay una sola directora. Aunque aumenta la proporción femenina, en las jefaturas de estudio y las secretarías o secretarios de escuelas de arte.

En los centros de primaria, el puesto está ocupado por hombres, por encima del 60% en la mayoría de los casos, en el caso de la dirección; se invierten los resultados en el caso de la jefatura de estudios, ya que el 40% corresponde a jefes de estudios frente al 60% de jefas de estudio e igualándose más los resultados si hablamos de secretarías o secretarios en primaria, más cercano al 50%.

Porcentaje de Directoras y Directores de centros educativos	06/07		07/08		08/09		09/10		10/11		11/12		12/13		13/14	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Escuela infantil		-	-	-	-	-	-	-	15	85	13	87	13	87	12	88
Primaria	66	34	65	35	64	36	63	37	62	38	59	41	57	43	56	44
Secundaria	78	22	77	23	77	23	76	24	75	25	74	26	73	27	73	27
Escuelas oficiales de idiomas	40	60	32	68	32	68	36	64	38	62	40	60	40	60	40	60
Escuelas de arte	93	7	93	7	93	7	93	7	93	7	87	13	87	13	87	13
Conservatorios	69	31	68	32	72	28	70	30	71	29	72	28	72	28	72	28
Centros de educación de personas adultas	57	43	57	43	59	41	62	38	59	41	59	41	60	40	57	43

Porcentaje de Jefas y Jefes de Estudios de centros educativos	06/07		07/08		08/09		09/10		10/11		11/12		12/13		13/14	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Escuela infantil	-	-	-	-	-	-	-	-	5	95	9	91	11	89	13	87
Primaria	43	57	41	59	40	60	39	61	38	62	38	62	37	63	37	63
Secundaria	65	35	65	35	63	37	63	37	58	42	57	43	56	44	53	47
Escuelas oficiales de idiomas	34	66	41	59	24	76	27	73	26	74	31	69	29	71	28	72
Escuelas de arte	67	33	73	27	87	13	87	13	76	24	74	26	65	35	50	50
Conservatorios	62	38	62	38	58	42	65	35	68	32	71	29	65	35	61	39
Centros de educación de personas adultas	45	55	44	56	42	58	42	58	40	60	41	59	42	58	40	60

Porcentaje de Secretarías y Secretarios de centros educativos	06/07		07/08		08/09		09/10		10/11		11/12		12/13		13/14	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Escuela infantil	-	-	-	-	-	-	-	-	9	91	10	90	7	93	7	93
Primaria	54	46	51	49	51	49	49	51	48	52	46	54	44	56	42	58
Secundaria	71	29	70	30	68	32	65	35	65	35	63	37	62	38	62	38

Porcentaje de Secretarías y Secretarías de centros educativos	06/07		07/08		08/09		09/10		10/11		11/12		12/13		13/14	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Escuelas oficiales de idiomas	24	76	28	72	26	74	27	73	27	73	22	78	22	78	26	74
Escuelas de arte	86	14	80	20	80	20	80	20	73	27	65	35	62	38	62	38
Conservatorios	62	38	64	36	63	37	53	47	59	41	53	47	53	47	59	41
Centros de educación de personas adultas	49	51	46	54	46	54	60	40	43	57	43	57	40	60	36	64

En la dirección de centros de profesorado y los servicios de inspección también predomina la presencia de hombres:

Porcentaje de Directoras y Directores de CEP	06/07		07/08		08/09		09/10		10/11		11/12		12/13		13/14	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
	72	28	66	34	66	34	69	31	69	31	76	24	71	29	73	27

La inspección educativa está ocupada por menos del 30% mujeres, diferencia que desciende al 20% si hablamos de la jefatura de la inspección:

Porcentaje de Inspectoras e Inspectores	06/07		07/08		08/09		09/10		10/11		11/12		12/13		13/14	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
	83	17	83	17	80	20	80	20	76	24	75	25	75	25	73	27
Porcentaje de jefes y jefas de inspección	-	-	-	-	-	-	-	-	81	19	87	13	87	13	89	11

Sobre estos aspectos las encuestas de opinión arrojan la siguiente información:

En general, el colectivo de profesorado⁵³ considera adecuado que se promuevan actuaciones administrativas dirigidas a equilibrar la presencia de hombres y mujeres en los cargos directivos de los centros y en los puestos de jefatura y coordinación.

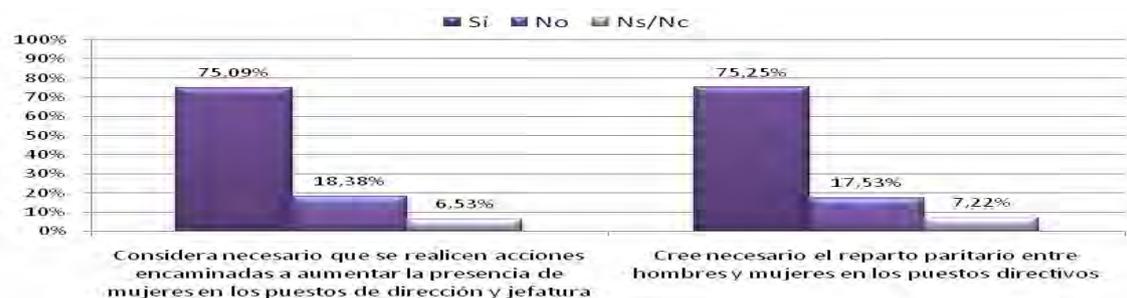
No obstante, el profesorado se encuentra fraccionado entre un grupo que sí cree necesaria la presencia paritaria entre los miembros de los órganos de dirección (el 46,56% se posiciona a favor, el 52,53% de las profesoras) y el grupo que no le da esa importancia, el 64,81% de los profesores. Uno de los argumentos para la dispersión de las respuestas lo podemos encontrar en el hecho de que tanto el sector femenino como el masculino del profesorado, en su amplia mayoría, 77,70% y el 87,45% respectivamente, no piensan que las mujeres tengan más dificultades que los hombres a la hora de trabajar en cargos de dirección.

Según los datos de la información que arrojan las encuestas de la evaluación del I Plan de Igualdad, los primeros elementos que restringen el acceso de las mujeres a los cargos directivos de los centros son las cargas familiares y/o la conciliación de la vida familiar y la laboral; las dificultades que suele producir el embarazo en el tiempo periférico al alumbramiento y permiso maternal, en el ámbito laboral, así como el cuidado de las personas dependientes del núcleo familiar. El segundo elemento está identificado con los prejuicios sexistas hacia la mujer, la infravaloración imputada por los hombres o la propia tradición del puesto. En resumen la primera restricción proviene del sexismo en los espacios privados y la segunda, en los espacios públicos.

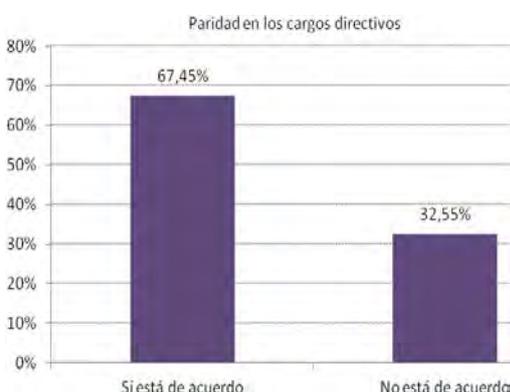
El 49,05% del profesorado cree que el I Plan de Igualdad ha contribuido a la mejora de las condiciones de acceso de las mujeres a puestos de dirección, coordinación de ciclos, jefatura de departamentos, coordinación TIC, etc.

⁵³ Fuente: Encuesta AGAEVE 2011. Dirigida al profesorado.

Percepción sobre la necesidad de la paridad en los puestos directivos de los centros



El alumnado de secundaria⁵⁴, aproximadamente tres de cada cuatro, considera necesario que se realicen acciones encaminadas a equilibrar la presencia de hombres y mujeres en los cargos directivos del centro (dirección, jefatura de estudios, etc.). Así, alrededor de cuatro de cada cinco, cree importante que en los cargos directivos del centro haya una presencia equilibrada de hombres y mujeres. En proporciones muy parecidas a las anteriores, también piensan que las mujeres no tienen más dificultad que los hombres a la hora de trabajar en cargos de dirección en el centro.



El alumnado de educación permanente, sobre esta misma cuestión, ha respondido, en un 67,45%, que efectivamente es necesaria la paridad y/o aumentar la presencia femenina en los cargos de responsabilidad.

Medida 4.2 Las evaluaciones de las actividades del profesorado contemplarán el índice de participación de los profesores y de las profesoras, a fin de recoger los desequilibrios que, en su caso, se produzcan, así como proponer medidas a tal efecto.

Respecto a la formación, los CEP en cumplimiento de la normativa, y con la utilización del sistema de información "Séneca" como herramienta, realizan las evaluaciones de las actividades formativas del profesorado desagregadas por sexo.

5. CONCLUSIONES

5.1. Sobre la consecución de objetivos del I Plan de Igualdad.

La comunidad autónoma de Andalucía ha sido pionera en la elaboración de un plan de igualdad en educación. Gracias al I Plan que se aprobó en el 2005, los principios de igualdad con enfoque transversal de la perspectiva de género están presentes en todas las acciones que se llevan a cabo en la comunidad educativa.

La principal aportación del I Plan de Igualdad en Educación ha sido la consolidación, entre la comunidad educativa de un cierto nivel de reflexión, concienciación y sensibilización sobre la igualdad de

⁵⁴ Fuente: Encuesta AGAEVE 2011. Dirigida al alumnado.

género entre hombres y mujeres, sustentado bajo los principios de actuación de visibilidad, transversalidad e inclusión.

Otro aspecto a resaltar, por su novedad en todo el territorio nacional, ha sido tanto la creación de la asignatura optativa “Cambios Sociales y de género” como la creación de la figura de Responsable en coeducación en todos los centros educativos.

La valoración realizada de las distintas medidas evidencia los beneficios e importancia de las intervenciones coeducativas con la juventud e infancia. Este hecho ha sido posible gracias al trabajo conjunto que han realizado la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y del Instituto Andaluz de la Mujer.

Los aspectos más destacables en relación con cada objetivo son los siguientes.

OBJETIVO 1: Facilitar un mayor conocimiento de las diferencias entre niñas y niños, hombres y mujeres, que permita evitar y corregir las discriminaciones que de ella se deriven, así como favorecer la relación basada en el reconocimiento de la libertad de elección.

Por parte de los centros educativos, se ha hecho un esfuerzo importante, pero aún queda camino por recorrer:

- La elaboración de informes y memorias con datos desagregados se realiza en el 37%⁵⁵ de los centros educativos. Resulta de gran ayuda la posibilidad que ofrece el programa “Séneca” de emitir informes con datos desagregados.
- Los informes y memorias tienden a expresarse en un lenguaje no sexista e inclusivo. Asimismo, estos documentos muestran calidad en cuanto a la perspectiva de género.
- Los escritos y comunicados que emiten los centros al alumnado y sus familias están en un lenguaje no sexista en un porcentaje elevado, aunque el alumnado no suele fijarse en estos aspectos.

La formación del profesorado⁵⁶ para abordar su labor docente desde la perspectiva de la coeducación y la igualdad de género ha arrojado resultados interesantes. Uno de cada dos docentes se ha formado en este sentido y además considera que la formación recibida tiene un alto grado de aplicabilidad en el aula. Se expresa que es necesario continuar la formación en coeducación. La modalidad pedagógica elegida más habitual para formarse a este respecto es la de conferencia y congresos, aunque va en aumento la modalidad de cursos a distancia.

Se han desarrollado congresos y jornadas y se han promovido cursos. Se puede afirmar que la gran mayoría de las personas responsables en los centros sí han recibido formación específica.

Se han realizado numerosos cursos y programas de formación, entre otros, COE-PAZ, Proyecto Relaciona, Forma Joven o las Jornadas Provinciales “Construyendo Igualdad”. Construyendo Igualdad se viene celebrando en las 8 provincias desde 2008, con un aumento de los participantes del 20% en estos años.

La optativa “Cambios sociales y género” es impartida en la mitad de los centros de nuestra comunidad autónoma. Si observamos la matrícula desagregada por sexo, la presencia de chicas y chicos es prácticamente equilibrada. Para ello se han elaborado materiales curriculares específicos que se encuentran en el Portal de Igualdad, entre otras instituciones.

Se han elaborado guías de buenas prácticas para los cambios en las relaciones definidas entre niños y niñas, hombres y mujeres. Nos encontramos, así, con la Colección Plan de Igualdad, editada por

⁵⁵ Fuente: Encuesta AGAEVE 2011. Dirigida a la coordinación del Plan de Igualdad en centros.

⁵⁶ Fuente: Encuesta AGAEVE 2011. Dirigida al profesorado.

la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Además de otros materiales de apoyo relacionados con la coeducación; recibidos por más del 84% de los centros y utilizados por más del 80% del profesorado. Estos materiales son editados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, el Instituto Andaluz de la Mujer y otros organismos públicos. Por otro lado, más del 60% de los centros docentes elaboran sus propios materiales.⁵⁷

OBJETIVO 2: Evaluar la promoción de condiciones escolares que favorezcan prácticas educativas correctoras de estereotipos de dominación y dependencia.

En los planes, proyectos y programas ofertados, así como en la legislación publicada desde la puesta en marcha del I Plan, se incluye la perspectiva de género tanto en el estilo del lenguaje como en sus fundamentos y actuaciones (Véase al respecto el manual “Lenguaje administrativo no sexista”).

La evolución del uso del lenguaje no sexista e inclusivo es positiva. El 80% del profesorado⁵⁸ utiliza un lenguaje no sexista y las comunicaciones⁵⁹ que se emiten desde los centros en un 88% presentan un lenguaje no sexista. Resultados muy similares en el caso del alumnado⁶⁰.

Por parte de la administración, los distintos departamentos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte facilitan sus registros e informes con datos desagregados por sexo. La Unidad de Igualdad y Género dota a la administración andaluza de información, formación y herramientas para integrar la perspectiva de género en las políticas de sus departamentos.

El Servicio de Convivencia e Igualdad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte pone a disposición de los centros un documento sobre orientaciones para el desarrollo del Plan de Igualdad, a incluir en el Plan de Centro, promovido por la persona coordinadora en materia de coeducación.

Los centros han demostrado bastante interés en la realización de diagnósticos para detectar las posibles situaciones de discriminación e implementar medidas correctoras. En estos diagnósticos participaron activamente un alto número de profesorado y también familias de alumnado, aunque no todos los centros los han realizado.

El número de personas coordinadoras⁶¹ del Plan de Igualdad en los centros, ha evolucionado de manera positiva, aumentando en un 40%. Siendo el porcentaje de las mujeres, en esta función, de un 80% frente al 20% masculino.

En relación a la presencia de personas expertas en género en los consejos escolares, las estadísticas que ofrecen las personas responsables del Plan en los centros revelan que están presentes aproximadamente en los dos tercios del total. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte cuenta con datos a este respecto, produciéndose un aumento pasando de 2.468 en el curso 2010/11, a 3.210 en el curso 2013/14. La proporción femenina es similar al de personas expertas antes mencionada.

La distribución de los espacios comunes con criterios coeducativos favorece la convivencia. El uso y la distribución de los espacios son igualitarios y no están determinados por el género, salvo en las zonas deportivas.

En relación con la convivencia, el profesorado y las personas responsables de igualdad dicen que se ha introducido la perspectiva de género en los planes de convivencia y que los responsables de orientación han realizado propuestas para la resolución de conflictos en este sentido. El alumnado expresa que los conflictos entre personas de distinto sexo son los menos frecuentes. También afirman que cuando se los comunican al profesorado de guardia este reacciona con medidas para la resolución.

⁵⁷ Fuente: Encuesta AGAEVE 2011. Dirigida a la coordinación del Plan de Igualdad en centros.

⁵⁸ Fuente: Encuesta AGAEVE 2011. Dirigida al profesorado.

⁵⁹ Fuente: Encuesta AGAEVE 2011. Dirigida a la coordinación del Plan de Igualdad en centros.

⁶⁰ Fuente: Encuesta AGAEVE 2011. Dirigida al alumnado.

⁶¹ Fuente: Sistema de información Séneca.

Los planes anuales, planes de orientación y acción tutorial y de convivencia de los centros incluyen acciones y medidas para favorecer la coeducación, evidenciar las diferencias de cara a motivar la reflexión y la eliminación de estereotipos sexistas. Las actividades realizadas han contado con la implicación de los distintos sectores de la comunidad educativa y han tenido muy buena acogida, siendo el nivel de satisfacción muy alto. Para el profesorado, estas acciones son de gran importancia para ejercer influencia sobre el alumnado en las esferas de las ideas sobre la igualdad y en los comportamientos hacia sus iguales de género distinto. Consideran que se deben seguir desarrollando para continuar sensibilizando y propiciando el cambio de actitudes y la eliminación de estereotipos.

Desde la acción tutorial, según han expresado todos los sectores, se diseñan y realizan diversas actividades dirigidas a la consecución de este objetivo. No obstante, consideran que hay que seguir trabajando para alcanzarlo en su plenitud.

El alumnado⁶² valora positivamente todas las actividades coeducativas que se organizan y se le proponen en este sentido y considera, al mismo tiempo, que influyen en sus concepciones sobre género promoviendo la igualdad entre sexos.

La presencia paritaria en la matriculación⁶³ de ciclos formativos está aún por conquistar. Se han producido pocos cambios en este sentido. Seguimos encontrando ciclos predominantemente masculinizados y al contrario. Aumentando levemente la matrícula de chicas en algunas especialidades como Laboratorio de imagen, Pesca y transporte marítimo, Animación turística, Desarrollo de productos de carpintería y muebles, Eficiencia energética y energía solar térmica e Instalaciones térmicas y fluidos. Asimismo, se produce un pequeño aumento de la presencia de chicos en ciclos de matrícula feminizadas como Comercio, Cuidados auxiliares y enfermería, Panadería, Repostería y Confitería, Laboratorio de imagen, Patronaje y moda e Impresión en artes gráficas.

Estos cambios son poco significativos. El trabajo del profesorado, en general, y de los departamentos de orientación de los centros educativos, en particular, así como de la administración es fundamental para intentar cambiar la tendencia hacia mayor significatividad y estabilidad en el tiempo.

En cuanto a la matrícula de los centros de educación permanente⁶⁴, los datos han variado positivamente. Produciéndose un aumento de las matrículas, pasando de 129.396 en el curso 2010/2011 a 191.794 en el curso 2013/ 2014.

Los contenidos curriculares definidos para nuestra comunidad, incluyen la igualdad real y efectiva en todos sus planteamientos, indicándose expresamente que estos deben impregnar todas sus materias o ámbitos.

Según el profesorado⁶⁵ la igualdad de género suele ser un criterio para elegir los libros de texto. Aunque se identifican deficiencias de calidad en este sentido en los materiales didácticos y libros de texto. Respecto a las personas que protagonizan los libros, se percibe de manera más igualitaria en primaria, mientras que en secundaria y educación de adultos se percibe un mayor protagonismo masculino.

El premio Rosa Regás, nace en cumplimiento del I Plan para reconocer el material curricular con valor coeducativo en nuestra comunidad autónoma.

⁶² Fuente: Encuesta AGAEVE 2011. Dirigida al alumnado.

⁶³ Fuente: Sistema de información Séneca.

⁶⁴ Fuente: *Ibidem*.

⁶⁵ Fuente: Fuente: Encuesta AGAEVE 2011. Dirigida al profesorado.

OBJETIVO 3: Fomentar el cambio de las relaciones de género formando al alumnado en autonomía personal.

La mayoría del alumnado⁶⁶ es consciente de los avances producidos en nuestra sociedad en relación con la igualdad de género. No obstante, es necesario avanzar para corregir el desequilibrio aún existente en las oportunidades que se les ofrecen a las mujeres.

Es alentador que los valores que se transmiten en los centros educativos empiezan a dar como resultado un cambio en el discurso del alumnado más joven de nuestro sistema. La mayoría de chicas y chicos de los centros de primaria dan por cierta la igualdad de capacidades entre hombres y mujeres en los ámbitos profesionales y en los deportivos. A la vez este alumnado describe que el reparto de tareas en sus hogares es prácticamente paritario.

Las convocatorias de proyectos de coeducación han contribuido en gran medida a la puesta en marcha de actividades promotoras de igualdad. El profesorado y las asociaciones de madres y padres han mostrado su interés por estas iniciativas que consideran necesarias para el desarrollo de las medidas contempladas en el I Plan.

La participación de las AMPAS ha ido en aumento si tenemos en cuenta los datos, desde el curso 2006/ 2007. Tanto la modalidad de proyectos de coeducación para centros como la dirigida a asociaciones han sido muy valoradas por la amplia repercusión de las actividades que se realizan y el alto grado de satisfacción que expresan todos los colectivos educativos al referirse a ellas.

OBJETIVO 4: Corregir el desequilibrio existente entre profesoras y profesores en actividades y responsabilidades escolares de tal modo que se ofrezca a niñas y niños y jóvenes modelos de actuación diversos, equipotentes y no estereotipados.

Las estadísticas⁶⁷ demuestran que en el reparto de puestos de responsabilidad de los centros educativos no se han producido grandes cambios. La dirección sigue estando mayoritariamente (dos tercios o más) en manos masculinas en centros de primaria, secundaria y la mayoría de los de régimen especial, a excepción de las escuelas oficiales de idiomas donde se invierten los términos y en los centros de educación permanente donde estos tienden a ser casi paritaria. En el caso de las jefaturas de estudios y las secretarías la mujer tiene una presencia mayor aunque en pocos casos llega a ser igualitaria o superior, a excepción de primaria, que llega a aumentar hasta el 60% en ambos cargos de responsabilidad.

Ocurre lo mismo en la coordinación de los centros de profesorado y en la inspección educativa, donde la presencia de la mujer llega a ser de un cuarto en ambos casos y un octavo en el caso de jefes y jefas de inspección. Los servicios de inspección están claramente masculinizados.

En general, el colectivo de profesorado⁶⁸ considera adecuado que se promuevan actuaciones administrativas dirigidas a equilibrar la presencia de ambos sexos en los cargos directivos de los centros y en los puestos de jefatura y coordinación, una apreciación que si bien la comparte la mayoría de personas que ejercen la docencia en nuestra comunidad autónoma. De igual manera piensa el alumnado.

5.2. Sobre el impacto del Plan en los centros docentes.

La dirección de los centros docentes⁶⁹ destaca los siguientes aspectos sobre el desarrollo del I Plan de Igualdad:

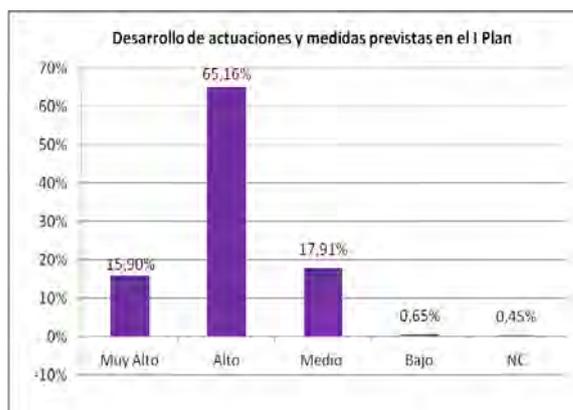
⁶⁶ Fuente: Encuesta AGAEVE 2011. Dirigida al alumnado.

⁶⁷ Fuente: Sistema de información de Séneca.

⁶⁸ Fuente: Encuesta AGAEVE 2011. Dirigida al profesorado.

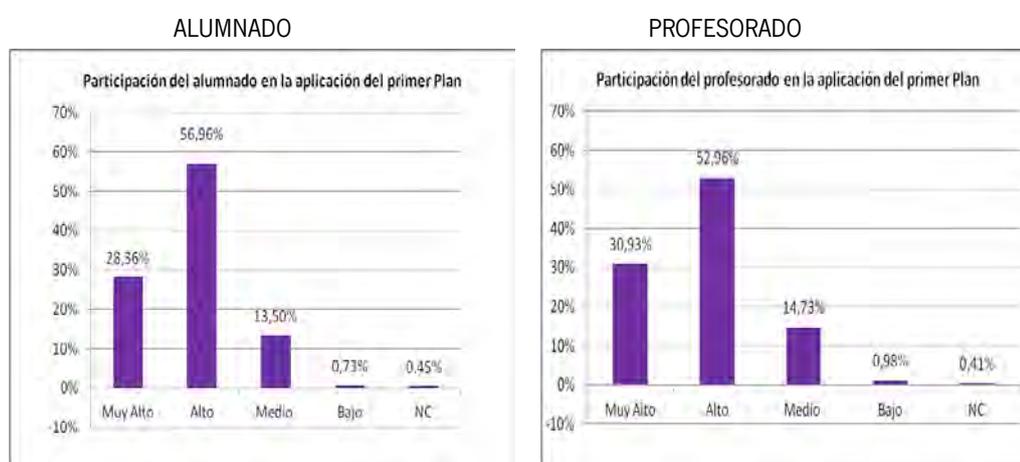
⁶⁹ Fuente: Encuesta AGAEVE 2014. Dirigida a la dirección de los centros docentes.

■ Nivel de logro alcanzado por los centros al desarrollar las actuaciones y medidas prevista en el I Plan.



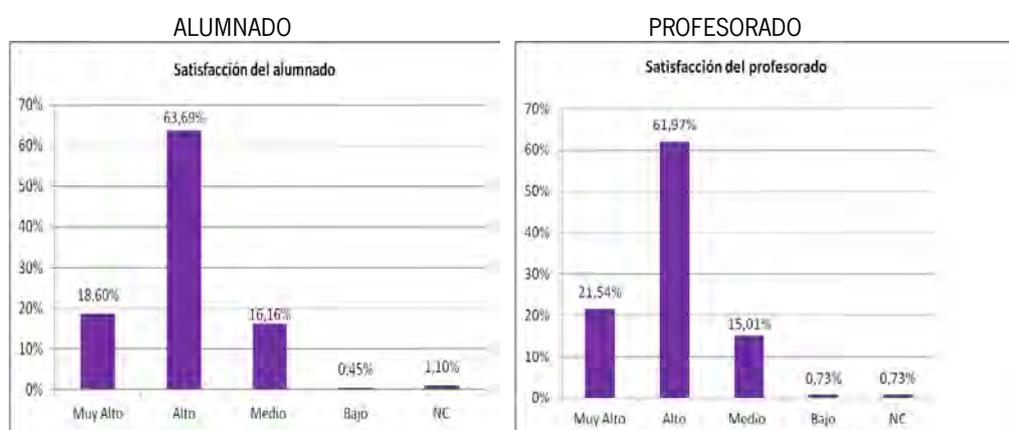
El 81,06% de la dirección de los centros educativos percibe que los logros son altos o muy altos respecto a las actuaciones y medidas previstas en el I Plan.

■ Grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en la aplicación del I Plan de Igualdad.



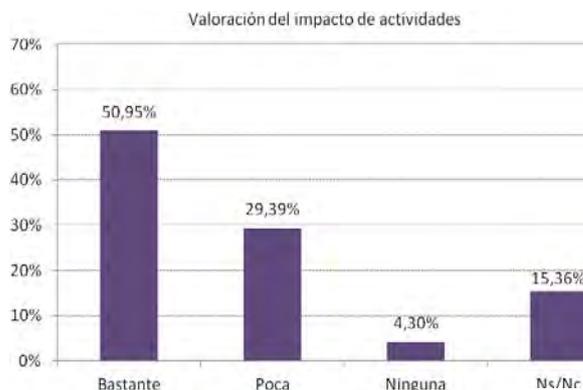
La dirección opina que la participación alta o muy alta del alumnado es del 85,32%, mientras que la participación alta o muy alta del profesorado es del 83,89%.

■ Grado de satisfacción de los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con las actuaciones y medidas sobre Igualdad entre hombres y mujeres desarrolladas en los centros docentes.



Tanto el alumnado como el profesorado, según la valoración que realiza la dirección, alrededor del 83% de dichos sectores tienen una satisfacción alta o muy alta.

Asimismo, el alumnado⁷⁰ de educación secundaria y de educación permanente valoran como alto el impacto de actividades de igualdad de género y coeducación.



Casi el 51% del alumnado de secundaria valoran el impacto de las actividades coeducativas como bastante o mucho.

El 50,51% del alumnado de educación permanente valora como alto o muy alto el impacto de las actividades desarrolladas referidas a la igualdad de género y coeducación.



Por otra parte, el profesorado⁷¹ también valora como alto el impacto del I Plan de Igualdad:



El profesorado valora en un 65,64% el impacto alto de las actividades desarrolladas por el plan.

Profundizando en la valoración que realiza el profesorado se destacan los siguientes aspectos:



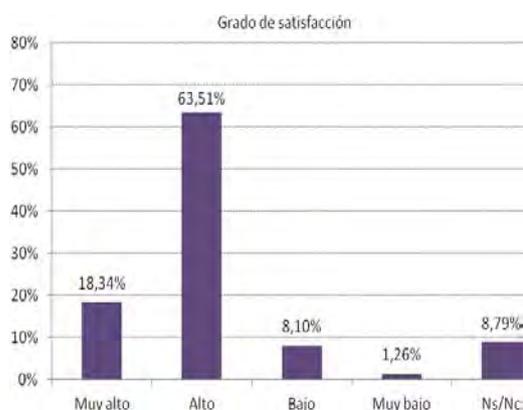
- El 73% de los centros han desarrollado actividades relacionadas con el I Plan.

⁷⁰ Fuente: Encuesta AGAEVE 2011. Dirigida al alumnado.

⁷¹ Fuente: Encuesta AGAEVE 2011. Dirigida al profesorado.



- El 81% del profesorado se implica en dichas actividades.



- El 82% del profesorado manifiesta un grado de satisfacción alto o muy alto.



Tal como se percibe en esta gráfica, más de un 75% del profesorado percibe que el centro realiza actividades de fomento de igualdad, en la línea de la sensibilización que tiene dicho colectivo respecto a cuestiones relacionadas con la igualdad y la coeducación.

Por último, de las valoraciones⁷² realizadas tanto por el profesorado como por las personas responsables del Plan en los centros, se destacan los siguientes aspectos:

- ▣ Un tratamiento más adecuado de la igualdad de género.
- ▣ Un uso más inclusivo del lenguaje, procurando evitar usos sexistas y sesgos causados por estereotipos o prejuicios presentes tanto en el lenguaje oral como en el escrito.
- ▣ La desagregación de los datos en los documentos de los centros educativos.
- ▣ Percepción de una mejora del clima de convivencia y un trato más igualitario, además de una mayor sensibilización ante las situaciones de desigualdad de género.

⁷² Fuente: Encuesta AGAEVE 2011. Dirigida al profesorado y a la coordinación del Plan de igualdad en los centros.

- ▣ Un mayor interés por la coeducación y su generalización en todas las vertientes del ámbito educativo.
- ▣ Una reflexión sobre la distribución de los espacios y de los recursos utilizando como criterio la igualdad de género.
- ▣ Cierta concienciación y reflexión del alumnado sobre el reparto igualitario de las tareas del hogar en el seno de la familia.
- ▣ Reducción de las actitudes discriminatorias por razones de género.
- ▣ Aumento de los recursos bibliográficos en materia de coeducación.
- ▣ Hacer más partícipes a las familias, mediante reuniones, celebraciones, charlas, circulares informativas, exposiciones, etc., en las actividades de coeducación y/o igualdad de género desarrolladas en los centros, fundamentalmente articuladas a través de las AMPAS.
- ▣ Potenciación de las relaciones con instituciones y asociaciones del entorno (Instituto Andaluz de la mujer, CMIMs, asociaciones, etc.).

6. RECOMENDACIONES

6.1. Sobre el Plan de Igualdad.

De las conclusiones anteriormente realizadas, tanto de la consecución de objetivos como del impacto del I Plan de Igualdad en los centros docentes, se formulan las siguientes recomendaciones,

1. Si los principios de actuación del I Plan son la visibilidad, la transversalidad y la inclusión, el siguiente plan tendría que incluir un cuarto principio, el de **la paridad**, bajo la filosofía de una construcción social justa y equitativa entre los sexos. Una paridad real y efectiva, no sólo formal, en todos los ámbitos sociales.
2. Habría que seguir profundizando desde **una perspectiva de género** en los siguientes ámbitos:
 - ▣ Dentro del plan de centro, los materiales y los currículos,
 - ▣ En la estructura del sistema educativo,
 - ▣ En el aprendizaje, la formación y la implicación de toda la comunidad educativa,
 - ▣ Promoción de acciones de prevención de la violencia de género en el ámbito educativo.
3. También sería pertinente incluir junto a los objetivos y medidas, **indicadores de evaluación** que faciliten la valoración sobre su grado de consecución.

6.2. Sobre las medidas que lo desarrollen.

Respecto a las actuaciones o medidas que desarrollen el plan de igualdad, se sugiere profundizar en las siguientes:

- Reforzar la coordinación con las otras instituciones, tanto públicas como privadas, para trabajar de una manera más integral la igualdad.

- La promoción de acciones, realizadas regularmente de prevención de la violencia de género. Junto a un trabajo específico desde el ámbito educativo con menores afectados por la violencia en el hogar.
- Dotar al profesorado de estrategias para incluir en los proyectos educativos, elementos y medidas que favorezcan la coeducación, el cambio de actitudes entre el alumnado, así como la eliminación de estereotipos.
- Continuar con el fomento entre el alumnado y el profesorado el uso de un lenguaje no sexista e inclusivo, así como el reconocimiento del mismo en los materiales escolares.
- Propiciar estrategias que doten de una perspectiva de género tanto a los planes de convivencia como a los planes de centro.
- Seguir favoreciendo para el profesorado una formación en coeducación e igualdad que propicie su aplicabilidad en el aula.
- Coordinar las necesidades formativas con los centros del profesorado.
- Promover entre el departamento de FEIE en secundaria y entre el ETCP en primaria, medidas para sensibilizar, analizar y detectar necesidades formativas entre el profesorado relacionadas con la coeducación y enmarcarlas en el Plan de formación del centro.
- Publicar y difundir nuevos materiales coeducativos entre los centros educativos para su aplicación en el aula.
- Sensibilizar sobre la necesidad de seguir realizando y profundizando en los diagnósticos que permiten detectar en los centros posibles situaciones de discriminación y, por ende, implementar medidas correctoras.
- Facilitar entre el profesorado la reflexión sobre el uso y distribución de los espacios desde una perspectiva de género.
- Favorecer la convivencia escolar mediante la promoción de estrategias entre el profesorado para la equitativa ocupación de los espacios escolares entre chicas y chicos.
- Desarrollar actividades para el Plan de acción tutorial que sensibilicen sobre la igualdad entre hombres y mujeres.
- Empezar desde la orientación profesional acciones dirigidas a la eliminación del sesgo de género ante la elección de estudios superiores.
- Diseñar estrategias dirigidas a la figura de madres Delegadas y padres Delegados de grupo que propicien la coeducación escuela-familia, además de seguir profundizando en las ya previstas para las AMPAS.
- Continuar con las convocatorias de proyectos de coeducación dada su contribución a la puesta en marcha de actividades promotoras de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Diseñar estrategias que favorezcan el aumento del número de mujeres que ostentan la dirección de los centros docentes andaluces. Es decir, promover acciones administrativas dirigidas a equilibrar la presencia de hombres y mujeres en la dirección de los centros docentes andaluces.

“El ofrecer igualdad en la educación, [...] es condición necesaria para que las potencialidades individuales de mujeres y hombres puedan estimularse y desarrollarse. Pero no es igualitario ni justo, tratar del mismo modo a quienes son diferentes, ni obviar las diferencias aplicando modelos igualitaristas.”

ANEXO

Ficha técnica encuesta profesorado

Universo	Profesorado de centros públicos de Andalucía en los que se implantó el I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en Educación.
Metodología	Encuesta por muestreo probabilístico.
Tamaño muestral	1.592 (808 de Primaria, 641 de Secundaria y 143 de Educación para personas adultas).
Nivel de confianza	95% para datos globales.
Implementación	Cuestionario auto-administrado.
Trabajo de campo	Del 24 de enero al 14 de febrero de 2011.

Ficha técnica encuesta alumnado

Universo	Alumnado de 5º y 6º de Primaria, de 3º y 4º de Secundaria y alumnado matriculado en centros de Educación para personas adultas de centros públicos de Andalucía en los que se implantó el I Plan de Igualdad entre hombres y mujeres en Educación.
Metodología	Encuesta por muestreo probabilístico.
Muestra	Aleatorio estratificado por provincia, ámbito e índice sociocultural para centro, con afijación simple (45) a centro y aleatorio para la selección de las últimas unidades de observación.
Tamaño muestral	4.969 (2.433 de Primaria, 1.953 de Secundaria y 583 de Educación para personas adultas).
Nivel de confianza	95% para datos globales.
Implementación	Cuestionario auto-administrado de manera colectiva.
Trabajo de campo	Del 24 de enero al 14 de febrero de 2011.

Ficha técnica encuesta dirección de centros

Universo	Dirección de centros públicos y concertados de Andalucía.
Metodología	Encuesta por muestreo probabilístico.
Muestra	Aleatorio estratificado por provincia, ámbito e índice sociocultural para centro, con afijación simple (45) a centro y aleatorio para la selección de las últimas unidades de observación.
Tamaño muestral	2.451 (1.615 de Primaria, 651 de Secundaria y 185 Concertados).
Nivel de confianza	95% para datos globales.
Implementación	Cuestionario auto-administrado de manera colectiva.
Trabajo de campo	Abril de 2014.